



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

Instructivo General para el Informe Anual de la CIT

El Anexo IV del texto de la Convención establece que cada una de las Partes Contratantes tiene que presentar un Informe Anual. Para llenar este Informe Anual los Puntos Focales deben realizar las consultas requeridas a los diferentes actores relacionados con el tema de las tortugas marinas. Si tienen preguntas sobre este Informe Anual favor escribir a la Secretaría PT al correo electrónico: secretario@iacseaturtle.org

La fecha de entrega de este Informe Anual es el **30 de Abril del 2019**.

Parte I (Información General)

Por favor llenar las siguientes tablas. Agregar líneas cuando sea necesario.

a._ Punto Focal

Institución	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Nombre	Andrea Hurtado Epstein
Fecha de entrega del Informe Anual	7 de mayo de 2019

b._ Agencia o Institución responsable de preparar este informe

Nombre de la agencia o institución	Dirección General para Temas Globales/SRE
Nombre de la persona encargada de llenar este informe	Santos Roberto Hernández López
Dirección física	Plaza Juárez No. 20, Piso 14, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México DF 06010
Teléfono(s)	+ 52 (55) 3686 5100 ext. 7242
Dirección electrónica	shernandez@sre.gob.mx

c._ Otros que han participado en la preparación de este informe

Nombre	Agencia o institución	Dirección electrónica
Alejandra Reta Lira.	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y	alejandra.reta@semarnat.gob.mx



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

	Normatividad Ambiental, SEMARNAT	
Adriana Cárdenas González	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT	adriana.cardenas@semarnat.gob.mx
Mario Chávez Montoya	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT	mario.chavez@semarnat.gob.mx
Sandra Nava Hernández	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT	sandra.nava@semarnat.gob.mx
Ing. Joel González Moreno	Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	joel.gonzalez@profepa.gob.mx
Biol. Raúl Antonio Ávila Guzmán	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	raul.avila@profepa.gob.mx
Biol. Mónica Arciniega Rossano	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	monica.arciniega@profepa.gob.mx
C. Abraham Reyes Sánchez	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	abraham.reyes@profepa.gob.mx
Andrew John Rhodes Espinoza	Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas	arhodes@conanp.gob.mx
José Antonio González Azuara	Director General de Operación Regional CONANP	jantonio.gonzalez@conanp.gob.mx
Jose Eduardo Ponce Guevara	Encargado del Despacho de Asuntos de Competencia de la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación	jponce@conanp.gob.mx
Adriana Laura Sarti	Dirección de Especies Prioritarias para la	lsarti@conanp.gob.mx



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Martínez	Conservación, CONANP	
Athziri Carmona Sánchez	Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, CONANP	acarmona@conanp.gob.mx
Vicente Guzman Hernández	Coordinador de Tortuga Carey. APFF Laguna de Términos, Camp.	vguzman@conanp.gob.mx
María de Los Ángeles Palma Irizarry	Directora General de Vida Silvestre, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. SEMARNAT	maria.palma@semarnat.gob.mx
Judith Silveira Aguirre	Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, Dirección General de Vida Silvestre, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. SEMARNAT	judith.silveira@semarnat.gob.mx
Dr. Bernardino Jesús Muñoz Resendez	Director General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA	bernardino.munoz@conapesca.gob.mx
Ing. Raúl Villaseñor Talavera	Director de Normatividad de la CONAPESCA	rvillasenort@conapesca.gob.mx
Mtra. Isabel Cristina Reyes Robles	Directora de Asuntos Internacionales de la CONAPESCA	ireyesr@conapesca.gob.mx

Parte II (Políticas y Manejo)

a. Descripción general de las actividades que se realizan para la protección y conservación de las tortugas marinas

De conformidad con los artículos IX y XVIII del texto de la Convención, cada Parte deberá establecer programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat.

Como consecuencia se deberá informar sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla y explique su nivel de progreso en la columna de comentarios.



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

	SI/NO/ En Progreso	Comentarios
¿Su país cuenta con un plan de acción nacional de conformidad con el artículo XVIII?	Sí	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), es la encargada de coordinar el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas (PNTM) en el marco del Programa de Recuperación de Especies en Riesgo (PROCER). La implementación de las principales acciones de conservación es a través de los Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE). Las seis especies de tortugas marinas presentes en territorio mexicano tienen su propio PACE que contiene acciones como la generación de conocimiento, manejo, recuperación, protección, gestión y cultura encaminadas a la conservación y recuperación de la especie de interés y su hábitat, tanto en áreas naturales protegidas federales como en otras áreas prioritarias del país *1 (para ver más). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realiza en las acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación, además de acciones en mar con apoyo de la Secretaría de Marina, así como carreteras y mercados de ciudades.
¿Su país cuenta con políticas y programas a nivel local y regional de conformidad con el artículo XVIII?	Sí	México mantiene una política permanente de protección total a las tortugas marinas y sus hábitats que está reflejada en un vasto marco jurídico que incluye diferentes instrumentos regulatorios como Leyes, Reglamentos, Código Penal Federal, Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y pesquera, Decretos, Acuerdos, Avisos y Programas de protección ambiental.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) implementa anualmente en coordinación con Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) dos operativos permanentes durante la temporada de anidación de dos especies de tortuga marina, la tortuga golfina <i>Lepidochelys olivacea</i> y la tortuga laúd <i>Dermodochelys coriacea</i>, que llegan a anidar en sus principales playas de anidación; La Escobilla y Morro Ayuta en el estado de Oaxaca, para tortuga golfina y las playas Tierra Colorada, en el estado de Guerrero, Mexiquillo en el estado de Michoacán y Barra de la Cruz y Cahuitán en el estado de Oaxaca para tortuga Laúd.</p> <p>El 25 de junio de 2018, se publicó el "Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016", con el objetivo continuar con la participación de los Asistente Técnicos a Bordo (ATB) y el monitoreo que arroja datos sobre la nula o poca interacción de las artes de pesca con especies de tortugas marinas.</p>
<p>¿Su país cuenta con programas de seguimiento de conformidad con el artículo IX?</p>	<p>Sí</p>	<p>Todas las embarcaciones pesqueras con eslora superior a 10.5 metros, que operen en aguas bajo jurisdicción federal, así como las embarcaciones de bandera mexicana que realizan actividades de pesca en Alta Mar deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (DOF 03/07/15), el cual permite realizar un seguimiento de las zonas de pesca en las que operan.</p> <p>Los PACE prevén mecanismos de evaluación de resultados con indicadores medibles a corto, mediano y largo plazo.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.- Plan de Acción Nacional: descripción general del programa de protección y conservación de las tortugas marinas:*

El Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas es el programa de conservación de vida silvestre de mayor antigüedad en México, desarrollado desde hace 53 años, ha demostrado logros importantes en la recuperación de algunas de las especies. Actualmente está a cargo del Sector Ambiental. La Dirección General de Vida Silvestre establece las medidas y políticas en torno al manejo, conservación, protección, uso e investigación de las tortugas marinas en México. Tiene como objetivos principales realizar el diagnóstico de la situación de las poblaciones de las diferentes especies que se distribuyen en nuestro país, abordar la legislación vigente, coordinar a los sectores que participan en las acciones de protección y conservación, y establecer los instrumentos que darán lugar a las estrategias de protección. Realiza además actividades encaminadas a fomentar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de tortugas marinas, su protección, conservación, investigación y aprovechamiento no extractivo.

A partir del 29 de noviembre de 2006 se establece en el reglamento interno de la SEMARNAT que a través de la Dirección General de Operación Regional de la CONANP se operará el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas. Este Programa dicta las políticas y lineamientos para el desarrollo de acciones de protección y conservación de las tortugas marinas en playas de anidación y la protección de sus hábitats. Protege las zonas de anidación de las diversas especies de tortugas marinas que se distribuyen en México. Fomenta el desarrollo de proyectos específicos por especie. Coordina las acciones que diversos actores realizan para la conservación de las tortugas marinas. La Comisión realiza actividades de protección y monitoreo de tortugas marinas en 46 sitios tanto de anidación como de alimentación. Entre estos sitios se incluyen playas prioritarias para la anidación de las seis especies de tortuga marina que habitan nuestro país; varios de los centros tienen más de 25 años de operación y su misión ha sido proteger y recuperar las poblaciones de las especies de tortuga marina en sus espacios naturales que se encuentran en territorio mexicano.

En términos de protección del hábitat de anidación de las tortugas marinas, en 1986 se decretaron 16 zonas de reserva y sitios de refugio para la reproducción de las tortugas marinas, 15 de las cuales en el 2002 fueron recategorizados como Santuarios porque presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemismo,



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

singularidad, extensión y grado de conservación. Actualmente están siendo re-decretados como Santuarios con polígonos definidos y en algunos, ampliado, para beneficio de la conservación de las tortugas. El Estudio Previo Justificativo está en consulta pública y se espera se tenga el decreto en el transcurso del año 2019.

Parte fundamental del Programa es el Centro Mexicano de la Tortuga cuya misión es fomentar la conservación del patrimonio natural de México a través de la conservación directa e indirecta de las tortugas marinas y sus ecosistemas, así como la vinculación armónica y sustentable con las comunidades locales.

La participación de las comunidades en las acciones de conservación de las tortugas marinas ha sido un aspecto que se sigue fomentando desde la Comisión a través de programas de subsidio: Programa de Vigilancia Comunitaria (PVC) y el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES). Durante 2018 el apoyo a las comunidades ha sido para PVC un total de \$ 5,190,924.00 pesos (\$259,596.00 USD) y por medio del programa PROCOCODES de \$ 8,351,726.50 pesos (\$417,586.00 USD). A través del Programa de Recuperación de Especies en Riesgo (PROCER), se realizaron ciertas acciones de conservación para las tortugas marinas en el país que se describirán más adelante., con una inversión de \$3,065,270.00 pesos (\$ 153,263.50 USD)..Dentro del Programa de Monitoreo en Áreas Naturales Protegidas (PROMANP), se invirtieron \$165,000 pesos (\$8,250 USD) para el desarrollo de un análisis de la pérdida de playa para la anidación de tortugas marinas en el Santuario Playa Rancho Nuevo, Tamaulipas.

Dentro de las acciones relevantes se puede citar:

1. Resultados de protección de nidadas para la liberación de crías en 45 sitios de anidación operados y supervisados por CONANP. Los resultados de anidación y protección de los campamentos oficiales operados por la CONANP para 2018 fue de 2,300,183 nidadas de las seis especies de tortugas que anidan en nuestro país, liberando a su medio natural 34,057,986 crías. Estos datos incluyen la información de dos playas de arribada de Lepidochelys olivacea, y se aclara que la temporada de anidación 2018 para el Pacífico incluye meses del 2019, por lo que en algunos sitios la depuración de la información aún no está concluida, en especial, los resultados de tortugas golfina y laúd.
2. Proyecto Laúd Dermochelys coriacea del Pacífico Oriental. Se realizan acciones de protección desde 1982. Se reforzaron las acciones en 1996. tiene como meta lograr la recuperación de la tortuga laúd en el Pacífico mexicano mediante acciones de protección de hembras, huevos y crías en las principales playas de anidación en México, así como mantener el conocimiento de la tendencia de la población. En los últimos 5 años la protección de nidadas en las playas prioritarias ha alcanzado hasta el 95%, manteniéndose en promedio alrededor del 85%. Tiene como principales actividades las que se enlistan a continuación:
 - a. Protección de hembras, huevos y crías en las playas prioritarias.
 - b. Monitoreo de la población mediante métodos estandarizados.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

- c. *Imparte capacitación entre estudiantes y profesionales del tema así como entre los pobladores de los pueblos costeros.*
- d. *Elaboración del Informe Final de actividades del Proyecto laúd que involucra las playas índice en el país y con mayor información histórica.*

Actualmente formamos parte de la Red LaúdOPO, red conformada con conservacionistas expertos e interesados en la recuperación de la tortuga laúd del Pacífico Oriental, realizando acciones conjuntas que buscan revertir la situación actual de la población. A través de ellos se fomentan acciones necesarias para disminuir la captura incidental en la pesquería con palangre y redes de deriva, tanto en pesquerías nacionales como internacionales. Durante 2017 y 2018 se realizaron encuestas a pescadores a lo largo de la costa del Pacífico mexicano para determinar sitios como posibles focos rojos, en donde ciertas artes de pesca artesanal y ribereña tuvieran interacción con laúd. Se aplicaron 499 encuestas en los estados de Sinaloa y Sonora durante los meses de junio y julio de 2017, y 215 encuestas fueron realizadas en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas durante el segundo semestre de 2017 y febrero y marzo de 2018, dando un total de 714 en un total de 37 comunidades.

Las conclusiones del proyecto fueron:

- *La costa mexicana es una zona importante para la ocurrencia y desarrollo de la tortuga Laúd. Los pescadores encuestados han referido la observación de ejemplares de diversas tallas, lo que refleja diversidad en cuanto a la edad/estadios de los individuos.*
- *Los pescadores tienen encuentros con la tortuga Laúd, con algunas interacciones en los aparejos, o sólo avistamientos, aunque la frecuencia de su encuentro es menor que la que ocurre con las otras especies de tortugas marinas. Esto posiblemente se deba a que la abundancia de la Laúd es menor con respecto a las demás tortugas.*
- *Si bien muchos pescadores no refieren tener conocimiento suficiente para comparar la abundancia de tortuga Laúd en el pasado y en el presente, algunos de ellos sí dicen reconocer que dicha abundancia se encuentra en tendencia de disminución.*
- *De acuerdo a distintas variables analizadas para determinar sitios de vulnerabilidad mayor (focos rojos) para la ocurrencia de captura incidental (CI) de la tortuga Laúd por pesca de escala menor, se identifican seis sitios principales: Bahía Kino, Sin., Cerro Cabezón, Sin., Barra de Tecoaapa - Punta Maldonado, Gro., Pto. Ángel - Sta. María Huatulco, Oax., La Ventosa, Oax. y Paredón, Chis.*
- *El máximo valor de encuestados que refieren interacción con Laúd es de 33%, lo que reafirma la baja posibilidad de encuentro de Laúd con artes de pesca en la mayoría de los sitios.*
- *Comunidades como Barra de Tecoaapa, Punta Maldonado (focos rojos) y Corralero, realizan mayor pesca de sus especies objetivo con línea de mano, pero son sitios que refieren captura de tortuga Laúd cuando llegan a utilizar las redes de enmalle. Se cree que existe la posibilidad de que los números altos de tortuga laúd capturadas en estos últimos sitios,*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

incluya crías, ya que son sitios en donde se localizan las playas de anidación de mayor abundancia de nidos.

- De acuerdo a la información obtenida de los distintos tipos de embarcaciones, se cree, que la especie de tortuga Laúd es más propensa a ser capturada incidentalmente en barcos grandes con redes de arrastre destinadas a la pesca de escama y sin excluidores, siendo el arte de pesca con mayor proporción de reportes de captura incidental de laúd la Red de Enmalle seguida de la Red de Arrastre.
3. Programa Binacional México-Estados Unidos para la Recuperación de la Tortuga Lora *Lepidochelys kempii*, que tiene como objetivo lograr la recuperación de especie. Entre los resultados más relevantes se tiene lo siguiente:
- a. Actualmente están protegidas las principales zonas de anidación de tortuga lora en México.
 - b. La anidación de la tortuga lora en 2018 fue de 13,508 nidadas, liberándose un total de 716,787 crías en todos los campamentos de Tamaulipas operados por la CONANP.
 - c. Aunque en general la población presenta una tendencia a la recuperación, los resultados de anidación de 2018 muestran un decenso del 33% con respecto al 2017. Se cree este decenso puede tener más que ver con variaciones naturales de la población que con un decenso real de la población, sin embargo es necesario continuar el monitoreo de la anidación por el largo plazo.
4. Proyecto de Protección, Conservación y Recuperación de Tortuga Carey *Eretmochelys imbricata* cuyo objetivo es lograr la conservación y recuperación de las poblaciones de tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) en México. Entre los principales resultados del 2018 tenemos:
- a. Determinación de las zonas críticas para la conservación del carey en Campeche.
 - b. Priorización de amenazas, y revisión del Pace de carey.
 - c. Estrategias para mejorar las prácticas de conservación de las tortugas marinas en Campeche.
 - d. Estudio de juveniles en áreas de alimentación en el Estado de Campeche.
 - e. Se mantiene el trabajo en áreas de distribución de la especie en la zona del Golfo y Caribe mexicano.
 - f. Evaluación del efecto del cambio climático en la incubación de nidos de tortuga marina incubados con la evaluación de la temperatura en playas de anidación del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos.
 - g. Estudio sobre captura incidental de tortugas marinas, asociadas con la pesca ribereña en cinco puertos del estado de Campeche, México.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

b._ Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

Se describirán las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas durante el año precedente (30 de abril del 2017 a 30 de abril 2018), que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas. Proporcionar la referencia y anexar el archivo digital de la legislación con su numeración correspondiente. Se deberá incluir, en el caso de que existe, la normativa que internaliza la legislación internacional adoptada.

Normativa Nacional		
Tipo y Nombre del Instrumento Legal (No.)	Descripción (Ámbito de aplicación)	Sanción
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última reforma publicada en el DOF 05 de junio de 2018.	Ámbito de aplicación: En el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Reglamenta la preservación y protección de la biodiversidad, regula establecimiento de las áreas naturales protegidas en sitios donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas o que requieren ser preservadas o restauradas, establece criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, prohíbe el aprovechamiento de poblaciones naturales de especies amenazadas o en peligro de extinción.	Contempla las siguientes sanciones administrativas: Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; Clausura temporal o definitiva, parcial o total; Arresto administrativo hasta por 36 horas; Decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos o relacionados con infracciones, y suspensión y revocación de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.
Ley General de Vida Silvestre.	Ámbito de aplicación: Territorio de la	Contempla las siguientes sanciones



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

<p>Última reforma publicada en el DOF 19 de enero de 2018.</p>	<p>República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.</p> <p>Establece los criterios para definir las especies y poblaciones en riesgo y las sanciones para quien realice actos contrarios a los programas de restauración y a las vedas; prohíbe el aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados, de cualquier ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea su especie y, prevé la declaratoria de hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y de áreas de refugio para proteger especies acuáticas.</p>	<p>administrativas: amonestación escrita; multa; suspensión temporal, parcial o total, de las autorizaciones licencias o permisos; Revocación de las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes; Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las instalaciones o sitios donde se desarrollen las actividades que den lugar a la infracción respectiva; arresto administrativo hasta por 36 horas; decomiso de los ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, así como de los instrumentos directamente relacionados con las infracciones.</p>
<p>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables Última reforma publicada en el DOF 24 de abril de 2018.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.</p> <p>Tiene por objeto garantizar la conservación, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y establecer las bases para su adecuado fomento y administración en lo</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Amonestación con apercibimiento; Imposición de multa; Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción; Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

	<p>relativo a los recursos naturales que constituyen la flora y fauna cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua. Establece la coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de dictar medidas para protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a un estado especial de protección.</p>	<p>instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones; El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuicultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.</p>
<p>Ley General de Bienes Nacionales Última reforma publicada en el DOF 19 de enero de 2018.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Esta ley se aplica a todos los bienes nacionales, excepto a los bienes regulados por leyes específicas. Refiere que corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promover el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, acotando que las concesiones otorgadas sobre inmuebles federales pueden ser revocadas por dañar ecosistemas como consecuencia de su uso, aprovechamiento o explotación. Señala que quienes realicen el uso o</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Revocación de las concesiones otorgadas en la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

	<p>aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, sin contar con concesión permiso o autorización de la autoridad competente, ocasionando directa o indirectamente un daño a los ecosistemas o sus componentes, estarán obligados a la reparación de los daños al ambiente, o bien, a la compensación ambiental que proceda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p>	
<p>Código Penal Federal Título Vigésimo Quinto "Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental" Última reforma publicada en el DOF 5 de noviembre de 2018.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Se aplicará en toda la República Mexicana para los delitos del orden federal. Establece las sanciones para quien capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones penales: De 1 a 9 años de prisión y por el equivalente de 300 a 3,000 días multa. Pena adicional de 3 años y hasta mil días multa adicionales cuando afecte un área natural protegida o se realice con fines comerciales.</p>
<p>Acuerdo por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera. Publicado en el DOF 24 de agosto de 2012 y el 11 de junio de 2018.</p>	<p>En su ficha técnica para el recurso camarón menciona entre las medidas de manejo propuestas el uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas en ambos litorales, incluye además la síntesis de las medidas de manejo aplicadas a</p>	<p>No aplica sanciones.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

	<p>los santuarios y zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, adicionalmente en su capítulo V, brinda un listado de las especies marinas prioritarias Sujetas a Protección y Conservación, en las que se incluyen fichas informativas sobre las especies de tortugas marinas, incluyendo información sobre: Medidas de protección, indicadores, impactos, lineamientos y estrategias de manejo. La inclusión de información acerca de estas especies en la CNP, a pesar de no estar sujetas a ningún esquema de explotación, cobra relevancia por el hecho de tratarse de organismos que interactúan con las especies pesqueras.</p>	
<p>ACUERDO por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur. (05/06/2018)</p>	<p>Con el fin de proteger a las tortugas marinas presentes en la zona.</p>	<p>No aplica sanciones</p>
<p>ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del</p>	<p>Establece las aptitudes para cada zona de la Región, incluida la zona del golfo de Ulloa.</p>	<p>No aplica sanciones</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Pacífico Norte. (09/08/18)		
Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016 (DOF 28/06/2018).	El Objetivo es ampliar la vigencia por 5 años más de la Zona de Refugio Pesquero que minimiza y reduce cualquier interacción de la flota pesquera ribereña con especies de tortugas marinas	Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.
Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. (DOF 30/04/2018).	Su objetivo es levantar la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón existentes en las zonas y fechas en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe	Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima. (DOF 14/03/18).	Tiene como objetivo levantar la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón existentes en las zonas y fechas en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.	Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

<p>Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>), patudo o atún ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), atún aleta azul (<i>Thunnus orientalis</i>) y barrilete (<i>Katsuwonus pelamis</i>) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones cerqueras de bandera mexicana capturen dichas especies en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el área de regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical para los años 2018, 2019 y 2020. (DOF 03/07/2018)</p>	<p>Tiene como objetivo establecer la veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>), patudo o atún ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), atún aleta azul (<i>Thunnus orientalis</i>) y barrilete (<i>Katsuwonus pelamis</i>) con embarcaciones atuneras de bandera mexicana de 182 y más toneladas métricas de capacidad de acarreo que utilizan redes de cerco, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico, así como en altamar y aguas jurisdiccionales extranjeras del Océano Pacífico Oriental (OPO) que se encuentran comprendidas en el área delimitada por el litoral de América del Norte, Central y del Sur.</p>	<p>Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Instrumentos Internacionales	
Convenio, tratado, convención, acuerdo, memorando de entendimiento	Año de firma y/o ratificación

Nota: En el caso de aquellos países que ingresan la información por primera vez, deberán incluir toda la normativa nacional e los instrumentos internacionales vigentes en la materia hasta la fecha.

c. Acciones para el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales

c.1 Resoluciones de la CIT

Llene las siguientes tablas para cada Resolución de la CIT. En el caso que la Resolución no aplique a su país, por favor marque la casilla RESOLUCION NO APLICA, en el caso que una pregunta específica no aplique, por favor indíquelo en la columna NO APLICA. Si necesita más espacio para la descripción de acciones, lo puede hacer adjuntando páginas adicionales, por favor indique la resolución y el número de la pregunta a la que está respondiendo.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Resolución CIT-COP7-2015-R2: Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) del Pacífico Oriental

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP7-2015-R2:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	RESOLUCIÓN NO APLICA		DESCRIBIR ACCIÓN(*)	NO APLICA
	SI	NO		
1a. ¿Ha elaborado planes de conservación o programas de seguimiento para revertir la situación crítica de la tortuga “Baula” en el Pacífico Oriental?	X		<p>Cabe señalar que la tortuga Baula está en veda permanente desde el 16 de marzo de 1994.</p> <p>Dentro del Programa Nacional de Conservación de Tortuga Marinas que opera la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP), está el Proyecto Laúd, cuya antigüedad es de más de 25 años. El proyecto ha generado la información de las playas más importantes para la especie con seguimiento temporada tras temporada, ubicándose como uno de los proyectos más completos de tortuga laúd a nivel internacional. Este proyecto tiene como meta la protección de por lo menos 90% de nidadas en playas de prioridad I y del 75% en playas de prioridad II, así como la protección del hábitat de anidación. El proyecto se trabaja en las cuatro playas índices de México: Mexiquillo, Mich., Tierra Colorada, Gro., Cahuitán y Barra de la Cruz, Oax. La actividad de anidación en estas áreas representa el 45% de la anidación de la costa del pacífico mexicano.</p> <p>El Proyecto Laúd ha realizado acciones de conservación coordinadas entre los principales actores. Actualmente se cuenta con el PACE de tortuga laúd publicado en 2008, elaborado con participación de todos los actores de la conservación de</p>	
1b. ¿Está implementando estos planes de conservación o programas de seguimiento?	X			
2. ¿Ha tomado medidas de conservación para eliminar el consumo de la tortuga “Baula”?	X			



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

			<p>esta especie.</p> <p>El PACE de tortuga laúd se publicó en 2008 y sus acciones se implementan de manera anual, con indicadores de evaluación a corto, mediano y largo plazo. Aunado a esto, desde 1982 se hacen esfuerzos de protección de nidadas en las playas prioritarias de anidación, viéndose reforzado a partir de 1996 a la fecha.</p> <p>Conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y relacionadas con el tema (001, 002, 022, 023, 029 y 061), se realizan las acciones de inspección y Vigilancia correspondientes.</p> <p>La Secretaría de Marina lleva a cabo acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación, durante la temporada de desove.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha llevado a cabo la certificación y verificación del uso adecuado de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's), tanto en muelle previo al inicio de la temporada de captura, como en altamar durante el periodo de captura de la flota camaronera de arrastre.</p> <p>Como parte de las acciones de conservación, en cuanto a la aplicación y cumplimiento tanto de leyes nacionales e internacionales que protegen a las tortugas marinas, la PROFEPA ha implementado los programas siguientes de inspección y vigilancia en playas de anidación y en embarcaciones pesqueras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa Operativo de
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<p>Inspección y Vigilancia para la Protección de Tortugas marinas en playas de anidación. 2016-2018.</p> <p>2. Protocolo de Operativos de Vigilancia terrestre y marinos, vinculados a la protección de especies en riesgo en Bahía de Ulloa, Baja California Sur. 2016-2018.</p> <p>En septiembre de 2003 se firmó el Convenio Triestatal entre los gobiernos de los estados que tienen las playas prioritarias de la tortuga laúd: Michoacán, Guerrero y Oaxaca con el objetivo de trabajar coordinadamente para la recuperación de la Tortuga Laúd.</p> <p>Las cuatro playas prioritarias para la especie en México cuentan con un programa anual de protección de hembras, huevos y crías mediante acciones coordinadas por parte de CONANP, Profepa, Secretaría de Marina y Kutzari AC.</p> <p>Actualmente las playas índice cuentan también con el apoyo para fortalecimiento de un proyecto GEF del PNUD, consistente en personal técnico extra, equipamiento, y acciones de educación ambiental que apoyan la conservación de las tortugas marinas.</p> <p>Las prioridades para los siguientes años son mantener los trabajos en playa para el monitoreo de las hembras y el desarrollo embrionario.</p>	
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

<p>3. Si su país posee playas de anidación de tortugas “Baula” en el Pacífico Oriental: ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?</p>	X		<p>De las cuatro playas índice de tortuga laúd en México dos tienen categoría de Santuario y una más está en el proceso para ser declarada también área natural protegida. Las cuatro playas están designadas como Sitios Ramsar, tres de ellas desde el 2003 y 2004, la última fue declarada en febrero de 2008, por su importancia como humedales a nivel internacional. De todas ellas, la CONANP cuenta con el destino de la zona federal para su conservación.</p>	
<p>4. ¿Ha adoptado su país técnicas para reducir la captura incidental y la mortalidad de la especie?</p>	X		<p>La NOM-162-SEMARNAT-2012 y los decretos y programas de manejo de áreas naturales protegidas, establecen reglas y especificaciones para la protección de las playas de anidación de tortugas marinas, incluida la Baula.</p> <p>Se mantiene el uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas (DET's) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, <i>Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos</i> (DOF 13/12/16), con el objeto de contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas y disminuir su captura incidental, incluyendo el uso de una parrilla de barras planas, el cual es más eficiente en la exclusión de las tortugas marinas.</p> <p>En las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que regulan la actividad de las pesquerías con mayor incidencia de captura incidental de tortugas marinas (camarón,</p>	



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

			<p>atún, tiburones), se han incluido diversas medidas para reducir su captura y para que en caso de que ésta suceda, se implementen medidas de reanimación a las tortugas que así lo requieran, previo a su liberación. Entre las normas mencionadas podemos citar: NOM-002-SAG/PESC-2013, Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT -2016, NOM-001-SAG/PESC-2013 y NOM-029-PESC-2006. Adicionalmente existe un Acuerdo para establecer una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.</p>	
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (positivos y negativos) y duración.

La CONANP está colaborando en el proyecto de la Red LaúdOPO relacionado con la pesca incidental. Por esta razón, como parte de las actividades. Durante 2018 se realizaron encuestas a pescadores en los estados del Norte y del Sur de la costa del Pacífico, obteniendo los siguientes. Las conclusiones de dicho proyecto se mencionaron arriba (Sección II a *1, 2).



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Resolución CIT-COP8-2017-R2: Conservación de la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP8-2017-R2:

RESOLUCIÓN NO APLICA				
ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCIÓN (*)	NO APLICA
1. ¿Está fortaleciendo el monitoreo del uso y comercio ilegal de la tortuga carey y sus productos?	x		<p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación, durante la temporada de anidación.</p> <p>Identificación de focos rojos en comunidades costeras en el Estado de Campeche, que realizan pesca incidental o dirigida y/o que consumen o aprovechan las tortugas marinas. Este proyecto fue realizado durante 2006 y 2007 por Defenders of Wildlife, la APFFLT-CONANP y DECOL Ciudad del Carmen AC.</p> <p>Se realizan recorridos de vigilancia para su protección en sus principales playas de anidación en los estados de Nayarit, Quintana Roo, y Yucatán. Para Campeche principal estado de anidación de esta especie, la tendencia del saqueo de huevos bajó del 5% a menos del 2% en los últimos 23 años. Existen operativos ex profeso para las tortugas por parte de la</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) en estos estados.</p> <p>Verificación del movimiento transfronterizo en los principales puntos de ingreso y salida del país para la importación y exportación de ejemplares productos y subproductos de vida silvestre entre los que se incluyen objetos artesanales realizados con caparazón de tortuga carey.</p>	
<p>2. ¿Está aplicando la legislación pertinente a la tortuga Carey?</p>	<p>x</p>	<p>Desde el 16 de marzo de 1994 la especie está en veda permanente de la captura, consumo y comercio de productos y subproductos de todas las especies de tortuga marina, incluyendo la carey</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y su reglamento Código penal federal, NOM-002-PESC-1993, NOM-126-SEMARNAT-200, NOM061-PESC-2006, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-029-PESC-2006, el Acuerdo de Veda Total para todas las Especies y Subespecies de Tortuga Marina en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

			<p>México y Mar Caribe, así como las del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, y lo dispuesto en la declaratoria de Área Natural Protegida, las acciones encaminadas a la aplicación de la legislación vigente en favor de la protección a la tortuga carey, se enlistan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios inadecuados. • Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

			<p>en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan recorridos de vigilancia para su protección en sus principales playas de anidación en los estados de Nayarit, Quintana Roo, y Yucatán. • Fortalecimiento a la inspección y vigilancia mediante operativos para verificar el cumplimiento de la NOM-162-SEMARNAT-2012 en los centros de protección de tortugas marinas verificando el uso preferencial de la técnica de incubación in situ, el programa de manejo, y especial atención en el protocolo más natural de liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías, así como en los horarios inadecuados. • Verificación del movimiento transfronterizo en los principales puntos de ingreso y salida del país para la importación y
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<p>exportación de ejemplares productos y subproductos de vida silvestre entre los que se incluyen objetos artesanales realizados con caparazón de tortuga carey.</p> <p>Para la aplicación de la ley, PROFEPA hace operativos de inspección y vigilancia en mercados, playas y mar.</p>	
<p>3. ¿Está ejecutando acciones con la finalidad de detener tráfico de productos de la tortuga carey?</p>	x		<p>Certificaciones de embarcaciones camaroneras por el uso adecuado de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET). Operativos de Verificación a embarcaciones camaroneras para dar cumplimiento a la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 (DET). Inspección de aprovechamiento extractivo y no-extractivo de especies marinas en riesgo. Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación y en las embarcaciones pesqueras. PROFEPA, con el apoyo de SEMAR, realizan operativos de inspección y vigilancia para la protección de crías, sitios de anidación, con el fin de evitar</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

			<p>tráfico y comercio ilegal de las tortugas marinas tanto en en mercados, playas y el mar.</p> <p>Dentro del Programa Operativo anual POA, se incluyen metas de aplicación nacional en las que se realizan acciones encaminadas a la protección de tortugas marinas en general, entre las que se incluyen:</p> <p>Certificación y verificación de la instalación y uso en altamar de Dispositivos Excluidores de Tortuga Marina DETs; Acciones de inspecciones a: Centros de Conservación de Tortuga Marina, restaurantes, mercados, tiendas de artesanías y souvenirs turísticos, peleterías, taxidermistas, curtidurías u otros que pudieran comercializar con productos y subproductos de tortuga marina;</p> <p>Recorridos de vigilancia terrestres y marinos frente a playas de playas de anidación de tortuga marina, en zonas de alimentación, en Áreas Naturales Protegidas, promoción e instalación de Comités de Vigilancia Ambiental</p>	
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<p>Participativa CVAP y operativos puntuales, entre los que se incluyen acciones en sus sitios de anidación y alimentación, filtros carreteros. Todo ello en favor del cumplimiento de la legislación nacional en el ámbito de protección a la tortuga marina.</p> <p>Las metas en las que se incluyen dichas acciones se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativos para combatir el tráfico ilegal de ejemplares, productos y subproductos de especies de vida silvestre terrestre y marina. • Operativos de vigilancia para la protección de especies en riesgo y la protección de tortugas marinas en áreas de anidación. • Instalación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa para la Protección de Especies Prioritarias PACE • Atención a contingencias en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros. 	
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<ul style="list-style-type: none"> • Mediante la aplicación de programas de subsidios del gobierno federal, se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado. • Certificaciones de embarcaciones camaroneras por el uso adecuado de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET). • Operativos de Verificación a embarcaciones camaroneras para dar cumplimiento a la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 (DET). • Inspección de aprovechamiento extractivo y no-extractivo de especies marinas en riesgo <p>Los enunciados de metas anteriores se plantean en cifras de programación anual para su cumplimiento por las Representaciones Federales de la PROFEPA en los Estados Costeros de la República Mexicana.</p>	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

<p>4. Indique si su país está reforzando la protección de hábitats importantes de anidación y de alimentación por medio de la declaración de áreas protegidas y el control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos ambientes.</p>	<p>a) Protección de hábitats de anidación</p>	<p>X</p>	<p>Para la protección de los hábitats de anidación se cuenta con las siguiente legislación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Decreto de áreas naturales protegidas (ANP), existen 17 ANP con la categoría de santuarios específicos para la protección de los lugares de anidación y desove de las tortugas marinas, adicional a otras ANP que también protegen dichas playas: RB Laguna de Términos, RB Los Petenes, RB Ría Celestún, RB Ría Lagartos, que tienen áreas de anidación dentro de sus polígonos. -La Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento (DOF 14/02/07), establece que la pesca dirigida a tiburones y rayas no podrá realizarse en una franja marina de cinco kilómetros de ancho frente a las principales playas de anidación de tortugas marinas, durante las temporadas en que desovan. Las playas de anidación se especifican en el Apéndice Normativo "B" de la regulación. - NOM-162-SEMARNAT- 	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

				<p>2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.</p> <p>- Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo, que protege hábitats de anidación de tortuga carey, entre otras.</p> <p>- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano.</p>	
	b) Protección de hábitats de alimentación	X		<p>Para la protección de hábitats de alimentación se tiene:</p> <p>- Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo, que protege hábitats de anidación de tortuga carey, entre otras.</p> <p>-Decretos de áreas naturales protegidas (ANP) que cuentan con hábitats de alimentación dentro de</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

				<p>sus polígonos: RB Laguna de Términos, RB Los Petenes, RB Ría Celestún, RB Ría Lagartos, que tienen áreas de anidación.</p> <p>- Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.</p> <p>- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano.</p>	
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(*). Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Resolución CIT-COP7-2015-R3: Conservación de la Tortuga Cabezona (*Caretta caretta*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP7-2015-R3:

ESTÁ CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	RESOLUCIÓN NO APLICA		DESCRIBIR ACCIÓN (*)	NO APLICA
	SI	NO		
1. ¿Ha elaborado planes de acción o programas de seguimiento nacional para promover la conservación de la tortuga cabezona?	X		<p>Programa de Acción para la Conservación de Especies (PACE) Tortuga Caguama <i>Caretta caretta</i>.</p> <p>Programa de protección del área de refugio para la protección de especies marinas denominada Bahía de Akumal (ARBA), publicado el 7 de marzo de 2016.</p> <p>Se han realizado en la región del Golfo de Ulloa evaluaciones de las causas de la mortandad de las tortugas, acciones de divulgación con el sector pesquero, plan de medios de difusión y proyectos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de verificación de sistemas de pesca. • Proyecto de Asistentes Técnicos a Bordo de la flota artesanal. • Programa de seguimiento a través de videograbaciones en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur • Proyecto de medidas para mitigar la captura de tortuga amarilla en los equipos de pesca artesanal. • Aplicación de recomendaciones y medios técnicos en la pesca ribereña, para reducir interacción con tortugas marinas en el Golfo de Ulloa, B.C.S. • Método de captura y recaptura de tortugas marinas y su efecto en la mortalidad así como evaluación del tiempo efectivo de pesca de redes de enmalle. <p>A raíz de la declaratoria del Área de Refugio para la Tortuga</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			Amarilla (<i>Caretta caretta</i>) en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur, se elaboró el Programa de Protección del Refugio, mismo que aún está en revisión.	
2. Indicar si son planes o programas de recuperación o cooperación bilaterales o regionales	X		<p>Ambos programas aplican sólo en México. El PACE tiene un ámbito nacional, el Programa de Protección es local.</p> <p>Con respecto a los proyectos específicos, se consideran Programas regionales, sin embargo contribuyen a la conservación de la población de tortugas cabezonas (<i>Caretta caretta</i>). Además de generar información y datos precisos sobre las operaciones de pesca, las capturas y la eventual interacción con tortugas marinas.</p>	
3. ¿Está implementando estos planes de acción o programas de seguimiento?	X		<p>Con base en las acciones planteadas en el PACE la CONANP promueve proyectos que reviertan las amenazas de las tortugas caguamas. Se hacen las acciones de vigilancia en el ARBA, así como apoya y fortalece acciones de protección de hembras y nidadas para liberación de crías al medio marino en algunas playas de anidación del caribe mexicano.</p> <p>Aplicación del Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.</p>	
4. ¿Hay legislación de protección de la especie a nivel estatal o federal?	X		<p>El Código Penal Federal establece sanciones para quien capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga marina, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.</p> <p>La Ley General de Vida Silvestre</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>prohíbe el aprovechamiento extractivo de las tortugas marinas, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.</p> <p>De forma específica, se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.</p> <p>También existe un Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur que establece medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, particularmente con la <i>Caretta caretta</i>.</p> <p>Las disposiciones del Acuerdo tienen aplicación sobre pescadores, permisionarios y concesionarios de la pesca comercial y deportivo-recreativa que utilicen embarcaciones mayores o menores en el aprovechamiento de recursos pesqueros en las aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, adyacentes al litoral occidental del Estado de Baja California Sur, en el área denominada "Golfo de Ulloa".</p> <p>- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano.</p>	
5. Si su país posee playas de anidación de tortugas cabezonas:	X		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

<p>5a. ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?</p>	<p>X</p>	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.</p> <p>Se cuenta con el Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur que establece medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, particularmente con la <i>Caretta caretta</i>.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo, a se estableció una Zona de Refugio Pesquero (ZRP) con una superficie de 19, 934 km² (1, 993, 229 hectáreas), y un Área Específica de Restricciones Pesquera (AERP) con una superficie de 7, 244 km² (724, 372 hectáreas). (1, 993, 229 hectáreas). Con el fin de reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas.</p> <p>Las playas de anidación de mayor relevancia tienen alguna categoría de área natural protegida. Entre esas se encuentran: Parque Nacional Isla Contoy, Parque Nacional Puerto Morelos, Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, Parque Nacional Tulum. Actualmente La Reserva de la Biosfera Gran Caribe que abarca en su porción terrestre las playas Xcacel-Xcacelito. Todas ellas playas de anidación de Caguama.</p> <p>Reserva de la Biosfera Gran Caribe además incluye áreas de alimentación, desarrollo y tránsito, Así como el Área de</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		Refugio para la Protección de las especies "Bahía De Akumal (ARBA)	
5b. ¿Existen normas de iluminación amigable /adecuadas en zonas impactadas con el desarrollo costero?	X	<p>La NOM-162-SEMARNAT-2014 establece que la iluminación cerca de las playas de anidación debe estar dirigida hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas. b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente. c) Fuentes de luz de coloración amarilla o roja, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión. <p>Adicionalmente esta Norma señala que durante los recorridos para la observación de tortugas marinas, únicamente el responsable de conducir a los visitantes puede hacer uso de algún tipo de iluminación.</p> <p>- El Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano, prohíbe colocar iluminación dirigida hacia el mar y las playas, que altere el ciclo reproductivo de las tortugas marinas, así como su ingreso o tránsito; a excepción del señalamiento marítimo que determine la autoridad competente</p> <p>Se cuenta con el Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur que establece</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, particularmente con la <i>Caretta caretta</i> .	
5c. ¿Existe colecta de datos estandarizados a largo plazo (mínimo 10 años) para estudios de tendencia de la población?	X		Sí, en las playas de Quintana Roo, especialmente aquellas de la porción central del Estado. Dichas playas han sido monitoreadas por más de 15 años y actualmente están a cargo de la ONG Flora, Fauna y Cultura.	
6. ¿Existe explotación o captura directa de tortugas cabezonas?		X	A pesar de ser ilegal, ya que la especie está en veda permanente desde el 16 de marzo de 1994 y se persigue por las autoridades competentes, es una actividad que aún ocurre mínimamente en algunos sitios, especialmente en la Península de Baja California.	

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

Resolución CIT-COP3-2006-R2: Reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas

INFORMAR SI SU PAIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2:

En la columna “especie” utilice: Cm (*Chelonia mydas*), Lo (*Lepidochelys olivacea*), Dc (*Dermochelys coriacea*), Cc (*Caretta caretta*), Lk (*Lepidochelys kempii*), Ei (*Eretmochelys imbricata*)

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCION (*)	ESPECIE	NO APLICA
Ha adoptado las “directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tales como:					
A. Investigación y seguimiento de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas					
i) Generación de información por pesquería	X		Principalmente en la pesquería de camarón, atún y tiburones. Se está dando seguimiento a las actividades de pesca en las pesquerías que tiene alguna interacción con las tortugas marinas minimizando las posibles capturas incidentales de estas especies.	Lo, Lk, Cm principalmente.	
ii) Programa de observadores	X		Se cuenta con observadores a bordo en la pesquería de tiburones (captura incidental). Actualmente, existe un Programa de Observadores a Bordo o Asistentes Técnicos a Bordo de la Flota artesanal en la costa occidental de Baja California Sur, que cubre el 50% de las operaciones de	Lo, Lk, Cm principalmente.	



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

			<p>pesca, específicamente en embarcaciones que cuente con un permiso de escama y tiburón. Se tiene un programa de observadores científicos a bordo de las embarcaciones atuneras, y en un porcentaje menor en camaroneras y palangreras para tiburón, llevando un registro en cada uno de los viajes de pesca con observador a bordo.</p>	
iii) Investigación sobre la interacción tortugas/pesquerías	X		<p>Principalmente en la pesquería de camarón y tiburones.</p> <p>Durante el 2014 al 2018, se han realizado en la región del Golfo de Ulloa evaluaciones de las causas de la mortandad de las tortugas.</p> <p>Después de tres años de acciones implementadas de Ordenamiento Pesquero, mediante Programas de Observadores a Bordo y Sistemas de Videograbación se ha podido documentar y comprobar que la pesca no es la</p>	Lo, Lk, Cm principalmente



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			causante de la mortalidad de tortugas registrada en la Costa Occidental de B.C.S. Se continúan realizando estudios para minimizar las capturas incidentales en las actividades de pesca asociadas con este problema.		
iv) Información de barcos de estados no parte					N/A
v) Cooperación con estados no parte para obtener información.	X		Intercambio de información.		
B. Medidas de mitigación en las siguientes pesquerías					
i) palangre	X		<p>Descritas en la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas que obligan el uso de anzuelo circular en ciertas zonas y profundidades.</p> <p>El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o</p>	Lo, Lk, Cm principalmente, pero también aplica a Cc, Dc y Ei.	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces.</p> <p>No podrá realizarse la pesca con estos artes de pesca para la captura de tiburones y rayas, en una franja marina de cinco kilómetros de ancho frente a las principales playas de anidación de tortugas marinas, durante las temporadas en que desovan.</p> <p>NOM-029-PESC- 2006, pesca responsable de tiburones y rayas que obligan el uso de anzuelo circular en ciertas zonas y profundidades, liberando</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>inmediatamente a las tortugas capturadas de manera incidental en los palangres. Liberación inmediata de las tortugas capturadas de manera incidental en los palangres.</p> <p>Uso de carnada menos atrayente para tortugas. Uso de anzuelos circulares del mayor tamaño posible.</p>		
ii) redes agalleras	X	<p>Descritas en la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas, que prohíbe su uso frente a playas de anidación de tortugas y en época de reproducción de tortugas.</p> <p>El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o</p>	Lo, Lk, Cm principalmente , pero también aplica a Cc, Dc y Ei.	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces.</p> <p>Se han establecido prohibiciones del uso de redes de enmalle e las pesquerías de tiburón y pez espada, por su alta interacción con tortugas y otras especies marinas.</p>		
<p>iii) arrastre (por ejemplo, 1. DETs especificar los que están legalmente aprobados, sus dimensiones, materiales de los que están elaborados y especie objetivo para la pesquería, 2. veda temporal-espacial: especificar área geográfica, tiempo de veda y especie objetivo para la pesquería, 3. Tiempo de lance y/o 4. Otras medidas)</p>	X	<p>La NOM-002-SAG/PESC-2013 especifica que para la pesquería de camarón con redes de arrastre es obligatorio el uso de DET's, esta norma se completa con la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los</p>	<p>Lo, Lk, Cm principalmente, pero también aplica a Cc, Dc y Ei.</p>	



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 13/12/16), que incluye las siguientes especificaciones:</p> <p>Las características del DET en cuanto a forma, dimensiones, materiales de construcción, armado, instalación e inclinación de la parrilla, deben facilitar la exclusión de tortugas adultas y juveniles cuya altura en el caparazón sea superior a los 10.2 centímetros, impidiendo su paso hacia el bolso de la red y permitiendo su salida a través de una abertura de escape. Asimismo, el DET debe facilitar el tránsito del camarón hacia el bolso.</p> <p>Los DET deben estar conformados por los siguientes componentes:</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>a) Extensión de paño de red con una abertura de escape.</p> <p>b) Parrilla sólida.</p> <p>c) Tapa de la abertura de escape.</p> <p>d) Flotadores. Adicionalmente se pueden usar:</p> <p>e) Embudo acelerador.</p> <p>f) Cabo tensor.</p> <p>g) Cabo de protección.</p> <p>h) Cubierta de paño para evitar desgaste.</p> <p>4.1.3 Requisitos de componentes y materiales de construcción:</p> <p>a) Extensión de paño de red con una abertura de escape. Cuerpo del DET. Está construido con una sola pieza rectangular de paño camaronero de hilo poliamida (PA) multifilamento teñido y tratado del número 18 al 36 o de polietileno (PE), con tamaño de malla de 38 milímetros (1 1/2 pulgadas) a 41 milímetros (1 5/8 pulgadas) equivalentes a una luz de malla de entre 35</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>milímetros (1 3/8 pulgadas) y 38 milímetros (1 1/2 pulgadas); y dimensiones de por lo menos 50 por 150 mallas debiendo ajustarse al tamaño de las parrillas. Los lados menores del paño deben estar unidos entre sí mediante costura y deberán ser unidos en sus extremos al cuerpo de la red y al bolso mediante amarres cada dos mallas como máximo.</p> <p>La abertura de escape es un corte rectangular, que no deberá ser menor a las dimensiones de cualquiera de las siguientes dos opciones:</p> <p>1) 142 centímetros (56 pulgadas) en sentido transversal y 51 centímetros (20 pulgadas) en sentido longitudinal, medidos a paño estirado, desde media malla adelante de la parrilla, donde se inicia a cortar la abertura.</p> <p>La tapa para esta abertura de escape corresponde a la especificación 1)</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

	<p>del inciso c), y puede utilizarse en parrillas mayores o menores a 120 pulgadas de perímetro, teniendo en cuenta que si se usa en una parrilla mayor a 120 pulgadas de perímetro, el corte de la abertura de salida en sentido longitudinal deberá ubicarse a un máximo de 4 pulgadas de la anchura total de la parrilla en ambos lados.</p> <p>2) 180 centímetros (71 pulgadas) en sentido transversal y 66 centímetros (26 pulgadas) en sentido longitudinal medido a paño estirado desde media malla adelante de la parrilla, donde se inicia el corte de la abertura.</p> <p>La tapa a utilizar con esta abertura de escape se señala en la especificación 2) del inciso c), y sólo podrá utilizarse en las parrillas mayores a 120 pulgadas de perímetro.</p> <p>b) Parrilla sólida.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>Características y materiales: Debe ser una estructura rígida conformada por un marco oval o semirectangular sin esquinas, con dimensiones mínimas de 81 centímetros por 115 centímetros y máximas de 107 centímetros por 130 centímetros, con barras verticales fijadas firmemente al marco, al menos por uno de sus extremos y distribuidas equidistantemente con una separación máxima de 10.2 centímetros medidos de borde a borde de las barras y con respecto al marco. En el caso de que en la parte inferior del DET, el extremo de las barras de la parrilla no estén unidas al marco, se deberá incorporar un refuerzo del mismo material del marco o de las barras, a manera de brazo horizontal en la parte de atrás de la parrilla, unido a cada una de las barras por medio de tramos</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>espaciadores perpendiculares de no menos de 12.7 centímetros (5 pulgadas). El refuerzo debe colocarse dentro del área comprendida entre el punto medio del exterior del marco y el extremo inferior de las barras de la parrilla.</p> <p>Las parrillas pueden ser de cualquiera de los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> varilla de acero galvanizado o inoxidable de 7.9 milímetros (5/16 pulgadas) de diámetro mínimo para el marco y 6.4 milímetros (1/4 pulgadas) para las barras verticales; barra o varilla de aluminio de 19.1 mm (3/4 pulgadas) de diámetro mínimo en el marco y 16 milímetros (5/8 pulgadas) para las barras verticales; tubo de aluminio con un mínimo de 32 milímetros (1 ¼ pulgadas) de diámetro exterior para marco y barras, o tubo de acero galvanizado cédula 40 con diámetro 	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>exterior mínimo de 12.7 milímetros (1/2 pulgada) para el marco y de 9.5 milímetros (3/8 Pulgada) para las barras verticales. Alternativamente a lo anterior se autoriza el uso de una parrilla sólida de barras planas o soleras de estructura rígida con las siguientes características o especificaciones (Anexo 1):</p> <p>I. Conformada por un marco oval con dimensiones de 109 centímetros de ancho por 129 centímetros de altura.</p> <p>II. Marco de la parrilla de tubo o barra de 3.2 centímetros de diámetro.</p> <p>III. Un tubo o barra de ayuda de 3.2 centímetros de diámetro perpendicular a las barras planas ubicado en la parte central del marco, pudiendo estar fijada a máximo 10 centímetros de distancia del centro del marco.</p> <p>IV. Barras planas (soleras) verticales fijadas firmemente al</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>marco, distribuidas equidistantemente con una separación máxima de 10.2 centímetros medidos de borde a borde de las barras y con respecto al marco, las barras verticales deben ser de 3.8 centímetros de ancho por 0.6 centímetros de grosor o calibre y deben estar firmemente unidas (soldadas) al tubo o barra de ayuda.</p> <p>V. El material de construcción debe ser aluminio (calidad de aleación T-60/61 o 6000).</p> <p>Posición de la parrilla: debe estar instalada en el interior del cuerpo del DET en forma inclinada hacia adelante (parte anterior del DET orientado en sentido boca-bolso de la red), cuando la abertura de escape es inferior, o hacia atrás (parte posterior del DET), cuando la abertura de escape es superior. La inclinación de la parrilla respecto al eje horizontal</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>del DET debe tener un ángulo entre 35° y 55° (con un valor óptimo de 45°) para el primer caso y entre 125° y 145° (con un valor óptimo de 135°) para el segundo. La parrilla debe estar sujeta firmemente a la extensión de paño a lo largo del perímetro del marco mediante uniones con hilo de poliamida multifilamento. Dirección de las barras de la parrilla: Algunos modelos de DET tienen una parrilla cuyas barras tienen cierto ángulo de inclinación respecto al marco que las soporta. Se trata de diseños especiales que evitan la acumulación de basura y su efecto en la retención de camarón; en esos casos la dirección de las barras debe ser hacia la parte delantera del DET.</p> <p>c) Tapa de la abertura de escape. La tapa de la abertura de escape debe ser de paño de red de material</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>polietileno (PE) pre estirado y tratado a calor. La luz de malla empleada deberá ser de entre 38.1 milímetros (1 ½ pulgadas) y 41.28 milímetros (1 5/8 pulgadas). La tapa de la abertura de escape deberá cumplir con cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>1) Dos secciones de paño de forma rectangular, con un mínimo de 147.3 centímetros (58 pulgadas) de ancho, a paño estirado, las cuales se instalan en el cuerpo del DET cubriendo la abertura de escape (de 142 por 51 centímetros), traslapándose una sobre otra no más de 38.1 centímetros (15 pulgadas), a paño estirado, a todo lo largo de las mismas, sin costura en el traslape que fije una sección de paño con la otra, excepto en la costura que une las secciones (tapas) con el borde anterior de la abertura de escape. Las</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>secciones (tapas) pueden extenderse por detrás de la parrilla hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas), debiendo estar fijadas en toda su longitud. Esta tapa se utilizará con la opción 1) del inciso a) del apartado 4.1.3.</p> <p>2) Una sección de paño rectangular de al menos 337.8 cm (133 pulgadas) de ancho por 147.3 centímetros (58 pulgadas) de largo a paño estirado. Esta tapa se instala en el cuerpo del DET cubriendo la abertura de escape (de 180 por 66 centímetros), con el borde más largo (337.8 centímetros) pegado al borde anterior de la abertura de escape, pudiéndose traslapar en ese sitio hasta un máximo de 12.7 centímetros (5 pulgadas). Los bordes laterales pueden fijarse al cuerpo del DET hasta 15.2 centímetros (6 pulgadas) por detrás del borde posterior de la</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>abertura de escape, siendo factible que se extienda libremente (es decir, sin estar fijada al paño) hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas) por detrás de la parrilla. Esta tapa se utilizará con la especificación 2) del inciso a) de la especificación 4.1.3. Ambos tipos de tapas pueden traslaparse sobre el cuerpo del DET, en el paño anterior a la abertura de escape a un máximo de 2 o 3 mallas, y se fijan mediante costura a todo lo largo de la línea de mallas, equidistante al margen delantero de la abertura o unida al mismo; en la tapa de la abertura de 71 pulgadas, lateralmente puede traslaparse al cuerpo del DET hasta un máximo de 2 o 3 mallas y quedar igualmente fija mediante costura, incluso hasta un máximo de 15.2 centímetros (6 pulgadas) por atrás de la unión</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>de la parrilla con el cuerpo del DET en su parte inferior, punto a partir del cual, la tapa debe quedar completamente libre. En el caso de la abertura de escape de 56 pulgadas o más, de doble tapa, lateralmente puede traslaparse al cuerpo del DET hasta un máximo de 2 o 3 mallas y quedar igualmente fija mediante costura y pueden extenderse por detrás de la parrilla hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas), debiendo estar fijas en toda su longitud.</p> <p>d) Flotadores. La flotabilidad que deben tener los excluidores con abertura de escape en la parte inferior, para su adecuada estabilidad, hidrodinámica y funcionamiento, debe ser igual o mayor a su peso en el agua. Si la flotabilidad del excluidor no es igual a su peso, deben incorporarse flotadores que la</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>complementen. Es suficiente una flotabilidad de 9 a 10 kilogramos fuerza proporcionada por flotadores de poliuretano, cloruro de polivinilo (PVC), acetato vinil etílico (EVA), otro plástico rígido o aluminio. Requisitos y posición de los flotadores cuando la abertura de escape es inferior. En el caso de flotadores de poliuretano, deben ser dos cuerpos con dimensiones, peso y forma similares, con fuerza de flotación de 4.5 kilogramos fuerza cada uno, fijados mediante cabo de poliamida (PA) o polietileno (PE) a ambos lados de la parte superior central de la parrilla (en el punto de unión con el cuerpo del DET) en forma simétrica. En este caso, pueden ir afuera del cuerpo del DET o en su interior por detrás del marco de la parrilla. Cuando se trate de un flotador</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

	<p>esférico de PVC, de otro plástico rígido o de aluminio, éste debe cubrir por lo menos la flotabilidad de 9 kilogramos fuerza; ir fijo a la parte superior central de la parrilla (en el punto de unión con el cuerpo del DET) y siempre por fuera del cuerpo del DET.</p> <p>Requisitos y posición de los flotadores cuando la abertura de escape es superior: Los mismos tipos de flotadores pueden ser usados cuando el DET tenga abertura de escape por arriba, en cuyo caso, deben instalarse por fuera del cuerpo del DET, uno a cada lado de la parrilla por debajo del margen de la tapa de la abertura de escape.</p> <p>4.1.4 Componentes Adicionales.</p> <p>a) Embudo acelerador.</p> <p>Es un aditamento que tiene la función de favorecer el rápido tránsito del camarón hacia el bolso, evitando</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>pérdidas por exclusión. Se construye de paño de polietileno (PE), pre estirado y tratado a calor, con tamaño de malla no mayor de 41.28 milímetros (1 5/8 pulgadas). Generalmente, se construye con una sección de paño de 100 por 29 mallas, aunque pueden ser mayores dependiendo del tamaño de la parrilla, se une mediante costura por los lados de 29 mallas. Es un cuerpo semejante a un cono truncado con una lengüeta en uno de sus extremos, con anchura entre 36 y 62 mallas. En ese extremo el embudo debe poderse estirar un mínimo de 180 centímetros (71 pulgadas).</p> <p>Para la instalación del embudo, deberá fijarse su parte anterior (la que no tiene lengüeta) al perímetro de la extensión de paño, haciendo una distribución uniforme de las 100 mallas de su perímetro, con las mallas de la extensión de paño.</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>La parte posterior del embudo se fija, por su lado más corto (margen en donde empieza la lengüeta) a las barras de la parrilla por el lado opuesto a la abertura de escape, a una distancia de 10 centímetros respecto al marco de la misma, uniendo el borde más angosto del embudo cuando mucho una tercera parte de su perímetro y dejando la lengüeta completamente libre hacia la abertura de escape. Debe cuidarse que el embudo quede instalado en congruencia con la simetría de la red.</p> <p>b) Cabo tensor. Son cabos que aseguran el mantenimiento del ángulo de la parrilla para que el DET tenga una adecuada eficiencia. Pueden ser de poliamida (PA), polipropileno (PP) o polietileno (PE) de 1 centímetro de diámetro como mínimo y van</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>colocados a cada lado del cuerpo del DET, unidos a la parrilla mediante amarre, por fuera de la extensión de paño mediante una costura cada 2 o 3 mallas hacia la parte delantera y unido a varias mallas mediante costura en el extremo superior del cabo.</p> <p>c) Cabo de protección Es un cabo que contribuye a disminuir el desgaste de la red alrededor de la parrilla y evita el deterioro de la misma por fricción ocasional con el fondo. Puede ser de polipropileno (PP) o polietileno (PE), de por lo menos 1.2 centímetros de diámetro, que se coloca intercalado a todo lo largo del marco de la parrilla y a través de una línea de mallas. Para sujetarse firmemente a la parrilla lleva varios amarres con hilo de poliamida (PA).</p> <p>d) Cubierta de paño para evitar desgaste.</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

		<p>Puede utilizarse una cubierta de paño para evitar el desgaste de la tapa de la abertura de escape, cuando eventualmente haya fricción con el fondo, particularmente durante el proceso de exclusión de alguna tortuga, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Sus dimensiones no sean mayores que las de la tapa de la abertura, por lo que no puede extenderse más allá de los márgenes laterales y posteriores de la tapa.2) Solamente puede ir unida a la extensión de paño (cuerpo del DET) en los puntos de unión con el borde anterior de la tapa de la abertura o coincidiendo con el margen frontal de la abertura, cuando la tapa vaya directamente unida al mismo.3) El paño utilizado debe ser de hilo de poliamida con diámetro superior a 2.4 milímetros.	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

		<p>4) No puede interferir o restringir la abertura de escape.</p> <p>5) No podrá ser instalada ni utilizada en la abertura de escape de doble tapa.</p> <p>4.1.5 Especificaciones técnicas de instalación.</p> <p>4.1.5.1 Para contribuir al óptimo funcionamiento del DET, su instalación debe hacerse cuidando guardar congruencia de simetría entre el cuerpo del DET y el cuerpo de la red.</p> <p>4.1.5.2 La parte anterior del DET (borde de unión con el embudo) va orientada en sentido abertura-bolso de la red.</p> <p>4.1.5.3 La tapa de la abertura del DET debe quedar antes de la parrilla, en dirección al bolso de la red.</p> <p>4.1.5.4 El otro extremo del DET, debe quedar unido al bolso de la red.</p> <p>4.1.5.5 En ambas uniones la distribución de</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p> mallas del DET respecto al cuerpo y bolso de la red debe ser homogénea. Las tortugas marinas se encuentran en veda permanente desde 1994. El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces. En cuanto a las </p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		vedas, las tortugas marinas se encuentran en veda total y permanente desde 1991, lo cual se reforzó con el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de 1994. Uso permanente y obligatorio de usar DET. Los autorizados según la región y/o preferencia son: ANTHONY WEEDLEESS, FED-INP, GEORGIA JUMPER, SAUNDERS GRID, SUPER SHOOTER 4" Y SUPER SHOOTER RÍGIDO 6".		
iv) otros artes de pesca (indicar cuál (es))		El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, prohíbe las trampas fijas temporales de gran dimensión, denominadas "almadrabas" no podrán usarse bajo ninguna circunstancia.		N/A
v) programa de capacitación a pescadores sobre técnicas de manipulación y liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente	X	Conforme a las NOM-001-SAG/PESC-2013 para tñidos con		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

		<p>cercos y la NOM-002-SAG/PESC-2013 para camarón, en ambos casos como captura incidental.</p> <p>Desde el 2010, cada año la fecha, la CONAPESCA opera un Programa de Capacitación y Asistencia Técnica Integral denominado Programa emergente de capacitación en el uso eficiente de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's).</p> <p>Durante 2018, se ejecutó el programa de reforzamiento de la capacitación sobre el manejo y construcción de los equipos excluidores de tortugas (DET's) y su uso eficiente; mediante la impartición de 70 cursos donde participaron 1,794 pescadores de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.</p>
C. Consideraciones socioeconómicas		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

<ul style="list-style-type: none"> Existe apoyo en actividades socioeconómicas que reduzcan el impacto adverso de las pesquerías sobre las tortugas marinas 	X	<p>Apoyo económico y empleo temporal durante el periodo de aplicación de vedas en las pesquerías de tiburón y camarón.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

c.2 Normas Nacionales e internacionales

Indicar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales (Ej: inspecciones, decomisos, sanciones etc.).

Mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de diciembre de 2016 se concluyó el proceso de modificación de la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT -2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos". En esta modificación, adicional a las parrillas de tipo rígido que ya estaban autorizadas, se incluyó el uso de una parrilla sólida de barras planas o soleras, la cual es más eficiente para la exclusión de organismos grandes, como las tortugas marinas, tienen una mayor vida útil y mejoran el flujo de camarón hacia el bolso. Con esta modificación se homologan las especificaciones técnicas de los DET con aquellas establecidas en otros países con los cuales se tiene intercambio comercial y cooperación técnica.

El 23 de junio de 2016 se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur", para establecer una zona de refugio pesquero parcial temporal con una superficie de 19,934 km² (1,993,229 ha) en las aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes a la parte central del litoral occidental de Baja California Sur en el área denominada "Golfo de Ulloa". Establece una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadras; establece medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente, y un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial. Permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces. El Acuerdo fue modificado en el DOF 18 de noviembre de 2016.

Dentro de las acciones para la protección a la tortuga marina en sus playas de anidación y para combatir el comercio de sus productos y subproductos durante el año 2018 la PROFEPA a nivel nacional, realizó 64 operativos de los cuales, 5 se enfocaron en combatir el aprovechamiento ilegal de tortugas marinas y 15 para proteger sus áreas de anidación y alimentación. Derivado de ello, se efectuaron 82 recorridos de vigilancia en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Yucatán

En el mes de junio del 2018, se aplicaron y fortalecieron las acciones de inspección, vigilancia y verificación, para garantizar el cumplimiento en la protección y conservación de las tortugas marinas y su hábitat de anidación en los Centros de Protección y Conservación de tortugas marinas (CPCTM), en donde se realizaron 13 inspecciones y 6 inspecciones para verificar la veda de tortuga marina, asimismo se llevó a cabo la conformación y seguimiento de 9 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa.

De estas acciones, no se aseguraron huevos de tortuga marina, así como ninguna persona fue puesta a disposición del Ministerio Público Federal por la posesión



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

ilegal de ejemplares, partes y derivados de tortugas marinas.

En las playas de La Escobilla y Morro Ayuta en Oaxaca, que son las principales playas de anidación de la tortuga golfina en el Estado, durante el periodo de junio a diciembre, se presenta el fenómeno de anidación masiva denominado arribada. Por lo anterior la PROFEPA realiza un operativo que consiste en la vigilancia permanente del área en coordinación con la Secretaría de Marina - Armada de México y personal técnico del Centro Mexicano de la Tortuga, con el objetivo de evitar el saqueo de nidos y captura de tortugas. En total, durante 2018 se realizaron 946 recorridos de vigilancia, a través de las cuales se protegieron 17 arribadas, en las que se estima la protección de aproximadamente 2'701,003 nidos.

El segundo operativo está relacionado con la anidación de la tortuga laúd. Dicho operativo se realizó al cierre de la temporada 2017 - 2018 en el periodo de enero a marzo y al inicio de la temporada 2018 - 2019 en el periodo de noviembre y diciembre en las principales playas de anidación de esta especie, que son: Mexiquillo, de Michoacán; Tierra Colorada, Guerrero; Barra de la Cruz y Cahuitán, de Oaxaca. Los operativos se llevan a cabo en coordinación con elementos de la Secretaría de Marina - Armada de México y personal técnico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Centro Mexicano de la Tortuga (CMT), tiempo durante el cual se mantuvo la presencia permanente de estas autoridades en las playas. Derivado de este operativo se realizaron 25 recorridos de vigilancia, en los que se avistaron 2 ejemplares, se protegieron 4 nidos y no se tuvieron registros de liberación de crías. Adicionalmente, dado que se comparten las playas de anidación, se brindó la protección a los nidos de tortuga golfina y prieta que llegaron a dichas playas, estimándose la protección de 21 nidos de tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) y 2 nidos de tortuga prieta (*Chelonia agassizi*).

En el año 2018, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizó la certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) en dos periodos:

- a) Al cierre de la temporada 2017 - 2018 se certificaron 22 embarcaciones camaroneras.
- b) Al inicio de la temporada 2018 - 2019 se certificaron 1,109 embarcaciones camaroneras de la flota de arrastre que opera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

La certificación de estas embarcaciones se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993 y NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, particularmente esta última establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los DET.

Durante el año 2018, las certificaciones realizadas en las temporadas mencionadas sumaron en total en ambas costas 1,131, donde el mayor número de certificaciones al cierre de la temporada 2018 -2019 se realizó en el Pacífico, equivalente al 72% del total de embarcaciones, esto debido a que la pesquería de camarón tiene mayor relevancia en la costa del Océano Pacífico y Golfo de California. En el Golfo de México y Mar Caribe se certificó el 28% de la flota



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

camaronera

Así mismo, como parte de las acciones realizadas en el 2018, para verificar el cumplimiento de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, se realizaron esfuerzos para reforzar la inspección y vigilancia particularmente en las zonas de pesca de camarón, además de las acciones en muelle, siendo relevante para dicho fin la coordinación estrecha con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). En este esfuerzo, se contó también con la colaboración de la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

La colaboración y coordinación existente con CONAPESCA, ha permitido alcanzar mejores resultados. Durante la temporada 2017 - 2018 (octubre-marzo), la PROFEPA verificó 173 embarcaciones camaroneras, sin encontrar ninguna irregularidad.

En la fracción inicial de la temporada 2018 - 2019 (septiembre-diciembre), se han realizado la verificación del cumplimiento de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 en 118 embarcaciones camaroneras, de las cuales 25% fueron revisadas en las zonas de pesca y el resto 75% en muelle. Lo anterior equivale a la verificación de 1,746 dispositivos excluidores, que durante su uso favorecen la salida de las tortugas marinas de las redes camaroneras, levantando 18 procedimientos administrativos y encontrando una irregularidad grave.

d._ Aplicación [solicitud] de las excepciones establecidas en la Convención

Detallar las excepciones establecidas de conformidad con el artículo IV numeral 3(abd) y Anexo IV del texto de la Convención, de acuerdo con el procedimiento establecido por la COP (Doc. CIT-COP5-2011-R2). Adjuntar programa de manejo.

NO APLICA PARA MÉXICO.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Parte III (Información sobre investigación)

a. Amenazas

En la siguiente tabla, indicar las amenazas (*Desarrollo costero, captura incidental, uso directo, contaminación, patógenos y cambio climático*) por especie, con información sobre el área y las acciones que se realizan para controlarlas. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.

Especie	Amenaza(s)	Acciones
Lo, Lk, Dc, Ei, Cm, Cc	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input checked="" type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático Se realizan patrullajes y reubicación de nidadas a sitios seguros y resguardados en gran cantidad de playas de anidación del país. Esto con el fin de evitar el saqueo y fortalecer el reclutamiento de crías a la población silvestre. A esta acción del gobierno federal a través de la CONANP se han sumado en diversas playas gran cantidad de grupos no gubernamentales como son comunidades, asociaciones civiles, universidades, entre otras. Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas y huevos asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral. Se realizaron acciones de Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<p>por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación de ambos litorales durante la temporada de desove y operativos especiales en coordinación con la SEMAR y la CONANP en las principales playas de anidación de tortuga golfin, en la Escobilla y Morro Ayuta, para proteger su arribazón. *1</p> <p>Se llevan a cabo anualmente, la certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's), tanto en muelle previo al inicio de la temporada de captura, como en altamar durante el periodo de captura de la flota camaronera de arrastre, conforme a la NOM-002-SAG/PESC-2013 y la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre con objeto de verificar que las actividades que se realizan en esta zona cumplan con la normatividad.</p> <p>En particular para la tortuga cabezona Caretta caretta, se implementó una ZRP en el Golfo de Ulloa, mediante el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

			<p>con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016 (DOF 25/06/2018).</p> <p>Cambio de uso de suelo para construcción de vivienda rural, se mantiene vigilancia en el área.</p> <p>Educación ambiental, Organización comunitaria.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA- SEMAR) para proteger la anidación de las especies.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

			<p>mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo; Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres,</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

			<p>redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

			<p>temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1 En esta zona se encuentran los principales centros de anidación de tortugas marinas del país, entre los que destacan las playas de: Santuario Playa de Escobilla y Morro Ayuta, donde se registran los desoves masivos de más de un millón de organismos por temporada, por lo que se le considera uno de los lugares de mayor importancia a nivel mundial para la reproducción de tortugas.*

b._ Investigación



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

Describir las investigaciones científicas que se realizan en el país relacionadas con la evaluación de poblaciones de tortugas marinas incluyendo, estudios de marcaje, migración y genéticos, así como aquellos relacionados a temas de conservación tales como monitoreo de hábitats, interacciones con pesquerías, enfermedades etc. Proveer la lista de referencias de la información utilizada en este informe y la forma de obtenerlas cuando estas se necesiten.

PROYECTOS DE ORDENAMIENTO PESQUERO REALIZADOS POR LA CONAPESCA EN 2018

- "PROYECTO DE ASISTENTES TÉCNICOS A BORDO DE EMBARCACIONES MENORES EN LA COSTA OCCIDENTAL DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL ÁREA DENOMINADA GOLFO DE ULLOA".
- ASISTENTES TÉCNICOS A BORDO DE LA FLOTA ARTESANAL DEL GOLFO DE ULLOA.
- "EVALUACIÓN DE OPERACIONES DE PESCA RIBEREÑA POR VIDEOGRABACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL GOLFO DE ULLOA, B.C.S. ETAPA VI".
- "EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PESCA RIBEREÑA POR VIDEOGRABACIÓN EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL GOLFO DE ULLOA, B.C.S. ETAPA VI".
- "UTILIZACIÓN DE HÁBITAT Y MORTALIDAD DE TORTUGAS MARINAS USANDO MARCAS SATELITALES".

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO REALIZADOS A TRAVÉS DEL PROCER Y PROMANP (CONANP) EN 2018:

1) **DIAGNÓSTICO DE LA VULNERABILIDAD DEL SANTUARIO PLAYA CEUTA**

Objetivo: Fortalecer las acciones de conservación dentro del Santuario Playa Ceuta, mediante un análisis que evalué el nivel de vulnerabilidad que permita plantear acciones de mitigación y medidas de adaptación ante el cambio climático para reducir la vulnerabilidad.

Región: Santuario Playa Ceuta

Breve descripción del proyecto: El Santuario Playa Ceuta es uno de los límites septentrionales de la anidación de la tortuga golfina en México, con registro histórico de más de 25 años de la anidación. Con este proyecto se desarrolló un diagnóstico de la vulnerabilidad física, funcional y social de la playa de anidación del Santuario Playa Ceuta; se informó a la población sobre la vulnerabilidad física, funcional y social de la playa de anidación del Santuario Playa Ceuta, y se generó un Plan de Acción con objetivos y medidas de adaptación al cambio climático con la participación local.

2) **CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LAS ÁREAS DE ALIMENTACIÓN DE ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA Y LA ISLA SAN PEDRO MÁRTIR**

Objetivo: Determinar la abundancia y estructura por tallas y especies de las tortugas marinas presentes en la zona marina de las Islas San Ignacio, Macapule, Nixcoco, San Pedro Mártir y Tiburón.

Región: APFF Islas del Golfo de California, RB Isla San Pedro Mártir



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

Breve descripción del proyecto: Los estudios de las tortugas marinas en sus áreas de alimentación son relativamente recientes y escasos, por lo que este proyecto realizó una evaluación regional de la situación de las tortugas marinas en áreas de alimentación en las Islas del Golfo de California, específicamente en la zona marina de las Islas San Ignacio, Macapule, Nixcoco, San Pedro Mártir y Tiburón, así como un análisis de la abundancia poblacional, con descripción espacio-temporal por especie y estructura de tallas y diagnóstico de las amenazas y registro de mortandad por causas antropogénicas. Como un componente muy importante en la conservación de especies en riesgo se capacitó a grupos comunitarios que colaboran en el proyecto sobre monitoreo en sitios de alimentación de tortugas marinas.

3) FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS EN LA PLAYA BARRA DE LA CRUZ - PLAYA GRANDE OAXACA

Objetivo: Coadyuvar en la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas en Barra de la Cruz-Playa Grande, Oax.

Región: RPC Barra de la Cruz-Playa Grande, Oax.

Breve descripción del proyecto: La playa Barra de la Cruz es una de las cuatro principales playas de anidación de la tortuga laúd en México, y de las principales en el Pacífico Oriental, en donde la abundancia se ha visto alarmantemente mermada en los últimos años, por lo que es necesario evaluar la abundancia, distribución de nidadas, éxito de incubación, condición corporal y éxito de puesta de las tortugas marinas con enfoque en la tortuga golfina, protección de nidadas para la mayor liberación de crías y reducir en playa la mortalidad de juveniles y adultos. Así mismo se diseñaron e implementaron pláticas de educación ambiental dirigidas a niños de primaria, así como la capacitación de los técnicos comunitarios de Playa Grande. Para el mejor manejo de las nidadas y producción de crías se determinó el régimen térmico del corral de incubación.

4) CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS EN LA PLAYA RÍO LAGARTOS

Objetivo: Aportar información y elementos técnicos sobre el hábitat de anidación y poblaciones de tortugas marinas que contribuyan a su conservación y recuperación en la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y el Santuario playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos; y transferir información sobre estas especies prioritarias a las comunidades locales.

Región: RB Ría Lagartos

Breve descripción del proyecto: Una de las principales zonas de anidación de la tortuga carey en la región del Gran Caribe se presenta en la RB Ría Lagartos, específicamente en las zonas conocidas como Las Coloradas



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

[México]

Informe Anual 2019

y El Cuyo. En este lugar se determinó la abundancia de la anidación y el éxito de incubación, así como caracterizar la distribución espacio temporal de nidadas, en las playas de la RBRL y el SRL, así como se realizó la identificación de zonas afectadas por acciones de la marea y proponer acciones de restauración de playas y vegetación de duna costera, y el rescate tanto de hembras anidantes que cruzan la duna y se adentran en las charcas salinas, de nidos que sean vulnerables a condiciones climatológicas, acciones de sensibilización con pescadores, y la elaboración de material de difusión.

5) ATENCIÓN DE VARAMIENTOS DE TORTUGAS MARINAS

Objetivo: Desarrollar e implementar un Plan de Atención de Contingencias de Tortugas Marinas en México a través de la formación de una red de varamientos y capacitación de técnicos para dar respuesta inmediata a emergencias que se presenten con estos quelonios.

Región: De ámbito Nacional

Breve descripción del proyecto: Para una atención pronta y expedita de varamientos, masivos o aislados, de tortugas marinas, se desarrolló un Plan de Atención de Contingencias de Tortugas Marinas en México, fortaleciendo la atención de contingencias a través de la formación de una red de varamientos con tortugas marinas en México y la capacitación de técnicos de centros tortugueros sobre el tema. Para contar con datos históricos, se recabó información sobre contingencias registradas en el país de al menos 5 años atrás, la atención dada y su resultado.

6) ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TORTUGAS MARINAS

Objetivo: Optimizar el uso de SITMAR para el servicio de proyectos de conservación de tortugas marinas.

Región: de ámbito Nacional

Breve descripción del proyecto: La sistematización de la información estandarizada que se genera en los diferentes centros, en especial aquellos operados por la CONANP, es de suma importancia en un Programa de ámbito nacional, con más de 50 años operando, por lo que, para la adecuación del Sistema, se activó el Comité Ejecutivo Técnico para la revisión y sugerencias de adecuación en aspectos técnicos y de análisis para el mejor funcionamiento del Sistema de Información de Tortugas Marinas (SITMAR); se capacitó a técnicos de campo para su uso en tiempo real y se realizaron las mejoras necesarias para el mejor funcionamiento del SITMAR.

7) ANÁLISIS DE LA PÉRDIDA DE PLAYA PARA LA ANIDACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS EN EL SANTUARIO PLAYA RANCHO NUEVO Y ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RÍO BRAVO, TAMAULIPAS



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Objetivo: Determinar la pérdida de playa del Santuario Playa de Rancho Nuevo y Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, y su impacto sobre dichas especies para establecer sitios prioritarios para su conservación y manejo.

Región: APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla sobre los tipos de investigación que se está llevando a cabo en el país y con cual(es) especie(s):

Investigación	Especie(s) (Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc)
Marcaje	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
Migración	Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
Monitoreo de hábitat	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
Interacciones con pesquerías	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
Genéticos	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

En México hay diferentes instituciones realizando proyectos de investigación relacionados con las tortugas marinas. Existen algunos programas de marcado con objetivos a largo plazo como el Proyecto Laúd del Pacífico mexicano y el Programa de Conservación de la tortuga Carey en el Golfo de México y Caribe mexicano, y el Programa de Conservación de la tortuga Caguama en Caribe mexicano.

El Programa Nacional sobre Conservación de Tortugas Marinas coordina el monitoreo de tendencias poblacionales en las playas índice de las especies que anidan en el país. Asimismo, se coordina con instituciones académicas y ONGs para acordar prioridades de investigación según las estrategias establecidas en los PACE.

La Dirección General de Vida Silvestre, en 2018 autorizó los siguientes proyectos de investigación:

Institución	Proyecto	Especie	Area
Centro Universitario de La Costa Sur. Universidad de Guadalajara	Determinación sexual de crías de <i>Lepidochelys olivacea</i> mediante dos métodos en el campamento Bahía Navidad, Mpio de Cihuatlán Jalisco	" <i>Lepidochelys olivacea</i> "	Jalisco



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Centro Mexicano de la Tortuga, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP.	Casos Clínicos de Tortuga Marinas en el Centro Mexicano de la Tortuga	" <i>Chelonia agassizi</i> ", " <i>Lepidochelys olivacea</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Lepidochelys kempfi</i> "	Oaxaca
Centro Mexicano de la Tortuga, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP.	Evaluación del desarrollo en ejemplares juveniles o adultos de tortuga golfina <i>Lepidochelys olivacea</i> en el Centro Mexicano de la Tortuga	" <i>Lepidochelys olivacea</i> "	Oaxaca
Facultad de Biología Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Niveles hormonales plasmáticos de testosterona, estradiol y corticosterona durante el cortejo y cópula en machos reproductores y machos " de tortuga negra (<i>Chelonia agassizii</i>) de Michoacán, México.	" <i>Chelonia agassizi</i> "	Michoacán
Facultad de Biología Universidad Veracruzana	Programa de monitoreo biológico basado en especies indicadoras de integridad ecológica en el PNSAV.	" <i>Chelonia mydas</i> " y " <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Veracruz
Centro Interdisciplinario de Investigación para El Desarrollo Integral Regional- Oaxaca (CIIDIR) Intituto Politécnico Nacional .	Determinación de la existencia de áreas de alimentación de tortugas marinas en la zona costera del Pacífico Sur de México.	" <i>Lepodocheles olivácea</i> ", " <i>Dermodochelys coriácea</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Caretta caretta</i> "	Oaxaca



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Instituto de Neuroetología Universidad Veracruzana	Influencia de la concentración de corticosterona sobre los niveles de estradiol y vitelogenina en hembras anidantes de la tortuga lora, <i>Lepidochelys kempii</i>	" <i>Lepidochelys kempii</i> "	Veracruz
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP	Evaluación poblacional y de salud de las Tortugas Marinas dentro de Bahía de los Ángeles, Baja California, México	" <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Lepidochelys olivácea</i> " y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Baja California
Donataria Cden S.C.	Programa de Protección, Conservación e Investigación de la Tortuga Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>) en las playas de La Pesca, Tehehuajes y Santuario Rancho Nuevo.	" <i>Lepidochelys kempii</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Dermochelys coriácea</i> " y " <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Tamaulipas
Sociedad Civil Para La Conservación y Desarrollo de Espacios Naturales	Programa de Protección, Conservación e Investigación de la Tortuga Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>) en las playas Barra del Toro, Tesoro y Miramar	" <i>Lepidochelys kempii</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Dermochelys coriácea</i> " y " <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Tamaulipas
Instituto de Biología Universidad Nacional Autónoma de México	Ecología y conservación de cuatro especies de tortugas	" <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Lepidochelys olivacea</i> " y " <i>Chelonia mydas</i> "	Yucatán y Quintana Roo
Centro de Biotecnología Genómica Instituto Politécnico Nacional	Diversidad genómica de <i>Lepidochelys kempii</i> especie en peligro crítico de extinción	" <i>Lepidochelys kempii</i> "	Tamaulipas



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Instituto de Neuroetología Universidad Veracruzana	Densidad de células de la retina de crías en <i>Lepidochelys</i> spp., y el efecto de longitudes de onda sobre su desplazamiento	" <i>Lepidochelys kempii</i> "	Veracruz
Centro de Biotecnología Genómica Instituto Politécnico Nacional	Análisis filogenético utilizando código de barras de ADN de tortugas marinas que anidan en México	" <i>Lepidochelys olivácea</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Chelonia mydas</i> "	Tamaulipas
Centro de Estudios Tecnológico del Mar	Programa de varamientos de tortugas marinas en Yucatán	" <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Yucatán
Centro de Estudios Tecnológico del Mar	Evaluación del estado de salud actual de las tortugas marinas en Yucatán	" <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Chelonia mydas</i> "	Yucatán
Campamento Tortuguero Ayotlcalli, A.C.	Ecología reproductiva y conservación de las tortugas marinas que anidan en playa blanca, playa larga y Barra de Potosí, en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	" <i>Lepidochelys olivacea</i> ", " <i>Chelonia agassizi</i> " y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Guerrero
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa	Monitoreo de contaminantes y sus efectos en la tortuga lora <i>Lepidochelys kempii</i> en Rancho Nuevo, Tamaulipas	" <i>Lepidochelys kempii</i> "	Ciudad de México
Facultad de Ciencias Naturales Universidad Autónoma del Carmen	Compuestos orgánicos persistentes en tortuga marina de Campeche	" <i>Chelonia mydas</i> " y " <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Campeche



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Universidad Autónoma de Baja California Sur	Determinación del estado de salud y conservación de las tortugas marinas en áreas de alimentación y anidación en la Península de Baja California, Golfo de California y el Pacífico Norte de México	" <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Chelonia agassizii</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Caretta caretta</i> "	Baja California Sur
Organización para La Sustentabilidad y La Conservación del Medio Ambiente, AC	Monitoreo de la abundancia y distribución de las tortugas marinas en el Parque Nacional Revillagigedo	" <i>Lepidochelys olivácea</i> ", " <i>Chelonia agassizii</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Baja California Sur
Parque Nacional Cabo Pulmo Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Uso de material de organismos varados muertos para actividades de educación ambiental	" <i>Dermochelys coriácea</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Chelonia agassizii</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> ", y " <i>Lepidochelys olivácea</i> "	Baja California Sur
Promotora Xcaret, S.A. de C.V.	Programa de protección y conservación de tortugas marinas en el litoral central de Quintana Roo: Programa de exhibición de nidadas 2018	" <i>Chelonia mydas</i> " y " <i>Caretta caretta</i> "	Quintana Roo
Facultad de Ciencias del Mar Universidad Autónoma de Sinaloa	Utilización de hábitat y mortalidad de la tortuga amarilla <i>Caretta caretta</i> en la costa oriental de Baja California Sur	" <i>Caretta caretta</i> "	Sinaloa



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CISESE)	Programa de monitoreo de tortugas marinas en las costas de la Península de Baja California	" <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Lepidochelys olivácea</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Baja California
Acuario de Veracruz A.C.	Marcado con placas de Inconel y microchip y colecta de tejido para estudios de genética en el estado de Veracruz	" <i>Lepidochelys kempii</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Dermochelys coriácea</i> " y " <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Veracruz
Universidad de Sonoma State, California, U.S.A.	Evaluación de la capacidad de buceo y adaptaciones en las seis especies de tortugas marinas que anidan en México	" <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Dermochelys coriácea</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Lepidochelys kempii</i> ", " <i>Lepidochelys olivácea</i> " y " <i>Chelonia agassizi</i> "	Oaxaca
Gerente del Proyecto y Co-Jefe Científico del Ocean Discovery Institute	Métodos de prueba para reducir la captura incidental de tortugas marinas en la pesca	" <i>Chelonia mydas</i> "	Baja California
Instituto de Investigaciones Biomedicas Universidad Nacional Autónoma de México	Factores genéticos y epigenéticos involucrados en la determinación sexual de la tortuga marina <i>Lepidochelys olivacea</i>	" <i>Lepidochelys olivacea</i> "	Oaxaca
El Colegio de La Frontera Sur (ECOSUR)	Seguimiento de las tortugas marinas que circundan en litoral costero del Caribe Mexicano	" <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> " y " <i>Dermochelys coriácea</i> "	Quintana Roo



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Instituto de Investigaciones Sobre Los Recursos Naturales (INIRENA)	Efecto de la incubación en nidos artificiales sobre la respuesta inmunológica en la tortuga marina <i>Lepidochelys olivacea</i> .	" <i>Lepidochelys olivacea</i> "	Michoacán
Directora Ejecutiva del Grupo Tortuguero de Las Californias, A.C.	Ecología de las tortugas amarilla (<i>Caretta caretta</i>), Prieta (<i>Chelonia mydas agassizi</i>) y laúd (<i>Dermochelys coriacea</i>) en Áreas de Forrajeo de la Península de Baja California, Golfo de California y el Pacífico Norte de México	" <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Lepidochelys olivacea</i> ", " <i>Chelonia mydas</i> " y " <i>Dermochelys coriacea</i> "	Baja California Sur
Representante Legal de La Organización Para la Sustentabilidad y La Conservación del Medio Ambiente A.C.	Seguimiento vía satélite del desplazamiento de tortugas marinas en costas de México	" <i>Chelonia mydas</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Lepidochelys olivacea</i> " y " <i>Dermochelys coriacea</i> "	Baja California Sur
Investigador del Instituto de Biología Universidad Nacional Autónoma de México	Temperatura y humedad óptima para el desarrollo embrionario de <i>Eretmochelys imbricata</i>	" <i>Eretmochelys imbricata</i> "	Campeche y Yucatán
Instituto de Biología Universidad Nacional Autónoma de México	Influencia ambiental en los nidos de tortugas marinas y las repercusiones en su éxito reproductor ante al cambio climático	" <i>Eretmochelys imbricata</i> ", " <i>Caretta caretta</i> ", " <i>Lepidochelys olivacea</i> " y " <i>Chelonia mydas</i> "	Yucatán y Quintana Roo

c._ Otras actividades

Incluir información sobre: educación ambiental, programas de manejo y



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

establecimiento de zonas de reserva, así como actividades de cooperación con otros Países Parte.

Durante 2018 se publicaron en el diario Oficial de la Federación, dos Acuerdos importantes para la conservación de las tortugas marinas: el ACUERDO por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur, y el ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte. Ambos inciden directamente en la protección de la tortuga caguama (amarilla) *Caretta caretta* en el Golfo de Ulloa en la Península de Baja California. Aunado a esto, se obtuvo a favor de la CONANP el destino de la zona federal marítimo terrestre de los Santuarios Maruata y Colola, y playa Rancho Nuevo.

PROGRAMA GEF PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES EN RIESGO:

En este proyecto se apoyan 10 playas identificadas como de mayor prioridad para realizar acciones de conservación, a través del fortalecimiento, tanto con personal capacitado como con equipamiento. Estas playas son Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación, con números significantes de anidaciones de las 6 especies de tortugas marinas que anidan en nuestro país. Las playas fortalecidas son las siguientes:

1. PN Tulum (playas Xcacel-Xcacelito, Q. Roo.
2. Santuario Playa de Escobilla, Oax.
3. RPC El Verde Camacho, Sin.
4. RPC Chenkán, Camp.
5. RPC Cahuitán, Oax.
6. RPC Barra de la Cruz, Oax.
7. PN y Santuario Chacahua, Oax.
8. Santuario Tierra Colorada, Gro.
9. Santuario Rancho Nuevo, Tamps.

Parte IV: Anexos

Tabla 1: Especies Presentes

*Marcar con una X el espacio correspondiente según la presencia de la especie en la cuenca oceanográfica de acuerdo con lo establecido por el Artículo III del texto de la Convención. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.*

<i>Especie</i>	<i>Océano Pacífico</i>	<i>Océano Atlántico</i>	<i>Mar Caribe</i>
----------------	------------------------	-------------------------	-------------------



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

<i>Lo</i>	X		
<i>Lk</i>		X	X
<i>Dc</i>	X	X	X
<i>Ei</i>	X	X	X
<i>Cm</i>	X	X	X
<i>Cc</i>	X	X	X



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [México] Informe Anual 2019

Tabla 2: Sitios o playas índices de anidación para la conservación de las tortugas marinas

*a. El propósito de esta tabla es reportar información sobre los sitios o playas índices de anidación para cada especie. Cuando una playa tiene más de una especie anidando en ella, colocar esta playa bajo la especie de mayor anidación. Cuando se incluya la información sobre los sitios o playas de anidación, esta debe ser colocada para cada especie independiente. Indicar los nombres de los sitios índices de anidación. En una hoja aparte, indicar los criterios de selección usados para determinar la playa índice, por ejemplo, debido a que en esta playa se encuentra una proporción significativa de la población total anidadora dentro de una región específica u otra unidad definida o, por ejemplo, debido a su importancia genética. Use los sitios índices que su país ha designado en el documento que acompaña este informe **enlace:***

http://iacseaturtle.org/docs/Sitios%20Indice_CIT_Especies%20por%20playa_%20Agosto%202018.pdf

b. Temporada de anidación: Indicar la fecha de inicio y de final de la temporada de anidación.

c. Período de monitoreo: Indicar la fecha de inicio y de final del esfuerzo de monitoreo.

d. Frecuencia de muestreo: Indicar la frecuencia del muestreo (diario, semanal, bi-semanal, mensual, entre otros).

e. Ubicación geográfica: Especificar latitud y longitud en grados decimales.

f. Extensión monitoreada de la playa: Indicar la longitud total (en Kilómetros) de la playa de anidación.

g. Área protegida declarada: Indicar (sí o no) si el área está declarada como algún tipo de área protegida.

h. Abundancia anual de anidación: Dar información en números reales sobre el número total de hembras y/o nidadas o nidos depositados en el sitio o la playa índice de anidación. Proveer el número exacto de hembras basado en los individuos marcados o identificadas en forma única. Si no cuenta con número exacto de nidadas dar número total de nidos.

i. Información sobre el programa de marcaje: Indicar si se han llevado a cabo actividades de marcaje en la playa de anidación, anotando las letras de los tipos de marcaje que se hacen: marcas de aletas (MA), marcaje PIT (passive integrated transponder), y/o programas de telemetría por satélite (TS). Cuando sea posible, en una hoja aparte o citando la referencia, brindar mayor detalle sobre el tipo de esfuerzo de marcaje que se está llevando a cabo. También, cuando sea posible proporcionar mapas de telemetría satélite o información sobre la recuperación de marcas de aletas.

j. Muestras de tejido: Indicar (sí o no) si ha tomado muestras de tejidos en el sitio. Estas incluyen piel, sangre y otros tejidos corporales. En una hoja aparte, o citando la referencia describa los programas de muestreo de tejidos. Por ejemplo, recolectaron muestras con fines genéticos o para estudiar los contaminantes y/o isótopos estables.

k. Indicar la organización o entidad que proporcionó los datos.

l. Cuando sea necesario agregar nuevas líneas, por favor copiar y pegar el menú interactivo cuando aplicable.

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
[México]
Informe Anual 2019**

Esp	Nombre del Sitio o Playa Índice de Anidación	Temporada de Anidación		Período de Monitoreo		Frecuencia de Muestreo	Ubicación geográfica (Lat/Long) en Grados Decimales			Extensión monitoreada de playa	Área Protegida Declarada (Si/No)	Abundancia Anual de Anidación			Programa de Marcaje (MA, TS, PIT)	Muestras de Tejido (Si/No)	Organización que provee los datos
		Inicio	Final	Inicio	Final		Latitud		Longitud			Hembras Número Exacto	Nidadas Número Exacto	Número de Nidos			
Lo	Barra de la Cruz	junio	mayo	junio	mayo	diario	15.81666667		95.96666667	8.5	No	Nd	708	708	Ninguno	No	CONANP
Lo	Cahuitán	junio	mayo	junio	mayo	diario	16.31166667		98.53511111	10	No	nd	1,291	1,291	Ninguno	No	CONANP
Lo	Chalacatepec, Jal.	junio	mayo	junio	mayo	diario	19.72086806		105.289722	16	Si	nd	7,973	7,973	Ninguno	No	CONANP
Lo	El Chupadero, Col.	junio	mayo	junio	mayo	diario	18.79206		103.863169	25	Si	nd	4,839	4,839	Ninguno	No	CONANP
Lo	El Verde, Sin.	junio	mayo	junio	mayo	diario	18.75416667		106.484444	20	Si	468	2,158	2,158	MA	No	CONANP
Lo	Nuevo Vallarta, Nay.	junio	mayo	junio	mayo	diario	20.7022275		105.299605	10	No	nd	4,346	4,346	Ninguno	No	CONANP
Lo	Platanitos, Nay.	junio	mayo	junio	mayo	diario	21.34805556		105.239178	8	No	nd	7,223	7,223	Ninguno	No	CONANP

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
[México]
Informe Anual 2019**

Lo	Santuari o Playa de Escobilla, Oax.	jun io	mayo	jun io	mayo	di ar io	15.7263 8889	96.7627 778	15	Si	nd	1,32 8,89 8	nd	Ningu no	No	CONANP
Lo	Santuari o Playa Mismaloy a, Jal	jun io	mayo	jun io	mayo	di ar io	20.0927 3722	105.545 816	10	Si	nd	6,58 7	6,58 7	Ningu no	No	CONANP
Lo	Santuari o Playa Tierra Colorada	jun io	mayo	jun io	mayo	di ar io	16.5008 3333	98.7277 778	12	Sí	nd	1,35 7	1,35 7	Ningu no	No	CONANP
Lk	Altamira , Tamps.	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io	22.5205 0556	97.8593 056	18	No	nd	615	615	MA y PIT	No	CONANP (con la colabor ación del GPZ*1)
Lk	Barra del Tordo, Tamps	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io	23.0245 2778	97.8636 639	42	No	nd	2,08 5	2,08 5	MA y PIT	No	CONANP (con la colabor ación del GPZ*1)
Lk	Lechugui llas, Ver.	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io					25	98	98	Ningu no	No	CONANP
Lk	Miramar, Tamps.	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io	22.2807 7778	97.7978 583	10	No	11	763	763	Ningu no	No	CONANP

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Lk	Santuari o Playa de Rancho Nuevo, Tamps.	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io	23.3327 7778		97.7702 778		30	Si	1,03 3	13,4 91	13,4 91	MA y PIT	No	CONANP (con la colabor ación del GPZ ^{*1})
Dc	Barra de la Cruz, Oax.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	15.8166 6667		95.9666 667		8. 5	No	53	153	153	MA y PIT	Si	CONANP /en colabor ación con Kutzari)
Dc	Cahuitán , Oax.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	16.3116 6667		98.5351 111		10	No	30	78	78	MA y PIT	No	CONANP /en colabor ación con Kutzari)
Dc	Santuari o Playa de Escobill a, Oax.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	15.7263 8889		96.7627 778		15	Si	nd	1	3	MA	No	CONANP
Dc	Santuari o Playa Tierra Colorada , Gro.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	16.5008 3333		98.7277 778		12	Si	22	59	59	MA y PIT	No	CONANP /en colabor ación con Kutzari)

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
[México]
Informe Anual 2019**

Ei	Chenkan, Camp.	abr il	octu bre	abr il	octu bre	di ar io	19.225		90.8433 333		20	No	nd	998	998	MA	No	CONANP
Ei	Isla Aguada- Xicalang o- Victoria , Camp.	abr il	octu bre	abr il	octu bre	di ar io	18.7830 5556		91.4972 222		26	Si	22	388	388	Ningu no	No	CONANP
Ei	Santuari o playa adyacent e a la RB Ría Lagartos (Las Colorada s), Yuc.	abr il	octu bre	abr il	octu bre	di ar io	21.6111 1111		88.1666 667		40	Si	24	559	559	MA	No	CONANP (con la colabor ación de PRONATU RA YUC)
Ei	Lechugui llas, Ver.	mar zo	novi embr e	mar zo	novi embr e	di ar io							nd	2	2	Ningu no	No	CONANP
Cm	Barra de la Cruz, Oax.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	15.8166 6667		95.9666 667		8. 5	No	nd	8	8	Ningu no	No	CONANP /en colabor ación con Kutzari)
Cm	Cahuitán , Oax.	oct ubr e	mayo	oct ubr e	mayo	di ar io	16.3116 6667		98.5351 111		10	No	nd	35	35	Ningu no	No	CONANP /en colabor ación

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

																	con Kutzari)
Cm	Chalacatepec, Jal.	junio	mayo	junio	mayo	diario	19.7208 6806	105.289 722	16	Si	nd	1	1	Ninguno	No	CONANP	
Cm	Chenkan, Camp.	abril	octubre	abril	octubre	diario	19.225	90.8433 333	20	No	nd	10	10	Ninguno	No	CONANP	
Cm	El Chupadero, Col.	junio	mayo	junio	mayo	diario	18.7920 6	103.863 169	25	Si	nd	16	16	Ninguno	No	CONANP	
Cm	Santuario de Playa de Escobilla, Oax.	junio	mayo	junio	mayo	diario	15.7263 8889	96.7627 778	15	Si	nd	4	4	Ninguno	No	CONANP	
Cm	Isla Aguadaxicalango- Victoria, Camp.	abril	octubre	abril	octubre	diario	18.7830 5556	91.4972 222	26	Si	17	796	796	Ninguno	No	CONANP	
Ei	Santuario de playa adyacente a la RB Ría Lagartos (Las Coloradas), Yuc.	abril	octubre	abril	octubre	diario	21.6111 1111	88.1666 667	40	Si	18	2,448	2,448	MA	No	CONANP (con la colaboración de PRONATUR A YUC)	

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**
[México]
Informe Anual 2019

Cm	Lechuguilas, Ver.	mayo	diciembre	mayo	diciembre	diario	20.0147 2222		96.5852 778		35	No	68	1,45 2	1,45 2	Ninguno	No	CONANP
Cm	Santuario Playa de Maruata y Colola, Mich.	agosto	enero	agosto	enero	diario	18.2583 3333		103.35		12.5	Si	nd	nd	nd		Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Santuario Playa de Maruata y Colola, Mich.
Cc	Xcachel, Chemuyil, Xel Ha Q. Roo	abril	octubre	abril	octubre	diario	465268.693 2251016.667		463085.2 2246778.0		4.8	Si	nd	3477	3477	No	Flora, Fauna y Cultura de México, A.C.	Xcachel, Chemuyil, Xel Ha Q. Roo

*1 GPZ Gladys Porter Zoo

*2 La temporada de arribadas aún está en proceso por lo que se presenta un estimado del número de hembras anidando en cada arribada.